GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
2021-2027

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

PROGRAMA ESTATAL DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR VIOLENCIA FEMINICIDA

2022

Contenido

Presentación

I. Marco normativo

II. Diagnóstico

Antecedentes

Situación actual y problemática

III. Metodología

IV. Medidas de la AVGM por Violencia Feminicida

De Prevención

De Seguridad

De Justicia

De Reparación del daño

V. Programa de Atención a la declaratoria de AVGM por Violencia Feminicida en Guerrero

VI. Presupuesto

VII. Transparencia y rendición de cuentas

Bibliografía

Directorio

Presentación

La violencia contra las Mujeres se define como cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.[1]

La violencia feminicida es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas.[2]

Los Derechos Humanos de las Mujeres son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.[3]

El 22 de junio de 2017 la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres – CONAVIM, emitió la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para ocho municipios del estado de Guerrero: Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, Ometepec, Tlapa de Comonfort y Zihuatanejo de Azueta.[4]

El 29 de abril de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de alerta de violencia de género contra las mujeres.

El 10 de junio de 2022, se ratificó la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida emitida para ocho municipios del estado de Guerrero y se incorporó al municipio de Chilapa de Álvarez.

El compromiso de la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, es puntual y claro, convertir al estado de Guerrero en un santuario para las Mujeres.

Guerrero, es la primera entidad federativa del país, que incluye en su Plan Estatal de Desarrollo las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, con el objetivo de garantizar su atención y cumplimiento.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 [5], se determinó que la tarea de gobierno se estructure en seis ejes: *tres temáticos y tres transversales*, con la claridad de las prioridades del pueblo de Guerrero.

El Eje Temático 3: *Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democrática*, promoverá la más amplia participación y construcción ciudadana, con un Estado de Derecho consolidado, sin represión, sin persecución. Para construir un estado pacífico y con bienestar.

Uno de los pilares fundamentales de este gobierno es garantizar el Estado de Derecho, en el que se asegure el pleno ejercicio de los intereses particulares en lo individual y colectivo, en un marco de respeto a las leyes que fomenten la cultura de su cumplimiento y así, enaltecer los derechos de la población del estado bajo una visión incluyente. Este gobierno será de respeto irrestricto a los derechos humanos, a la diversidad sexual, la libertad de culto y a la libertad de expresión. La gobernabilidad que hoy anhela Guerrero es una de nuestras principales acciones de gobierno.[6]

Es por ello, que entre los 19 objetivos de este Eje 3, se encuentra el d*ar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida,* con la estrategia de *Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.*

Tener una gobernanza democrática es un derecho por la dignidad y por la lucha del pueblo. *"Preservar el estado de derecho es fundamental para el bienestar de la gente."*

El presente **Programa Estatal de Acciones Estratégicas para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida,** establece las medidas (de prevención, seguridad, justicia y reparación del daño), los objetivos específicos, las acciones, los responsables, los tiempos para su ejecución, los indicadores (de gestión y de derechos humanos) y el presupuesto para dar cumplimiento a la declaratoria.

El Gobierno del Estado, a través de la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, refrenda su compromiso y disposición para lograr grandes avances en el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, no solo por ser la Primera Gobernadora de la Entidad, sino también, por la paz y la justicia social de las niñas y mujeres guerrerenses.

1 Artículo 5°, fracción IV. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Última reforma DOF 29-04-2022.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5650590&fecha=29/04/2022
2 Capítulo 5, Artículo 21. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo reformado DOF 14-06-2012, 29-04-2022.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5650590&fecha=29/04/2022
3 Artículo 5°, fracción VIII. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Última reforma DOF 29-04-2022.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5650590&fecha=29/04/2022
4 Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida para el Estado de Guerrero.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/731224/Actualizaci_n_Resoluci_n_AVGM_Guerrero_VF_09.06.22_.pdf
5-6 Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/Periodico-004-Junio-22-2022-Extraordinaria_compressed.pdf

I. Marco normativo

Instrumentos Internacionales

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos[1]

La Asamblea General proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

2. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW.[2]

A partir de 1945 la Organización de las Naciones Unidas reconoce los derechos de las mujeres de manera evolutiva. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), considerada también como la Carta Internacional de los Derechos de las Mujeres, fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. México la firmó en 1980 y la ratificó el 23 de marzo de 1981.

3. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belém do Pará.[3]

Esta convención establece por primera vez el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Este tratado internacional ha dado pauta para la adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres, la formulación de planes nacionales; organización de campañas e implementación de protocolos y de servicios de atención, entre otras iniciativas, y ha sido un aporte significativo al fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad.

4. La Declaración y la Plataforma de Beijing de 1995[4]

Es una agenda con visión de futuro para el empoderamiento de las mujeres. Hoy en día, continúa siendo la hoja de ruta y el marco de políticas internacional más exhaustivo para la acción, y la actual fuente de orientación e inspiración para lograr la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y las niñas en todo el mundo.

Leyes e Instrumentos Nacionales

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[5]

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse.

2. Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia[6]

Establece la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Alerta de Violencia de Género contra las mujeres tendrá como objetivos:

I. Garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas;
II. Generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y
III. Eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravian los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas

3. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres[7]

Regula y garantiza la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, propone los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, la paridad de género y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.

Leyes Estatales

1. Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Guerrero[8]

Artículo 3°. En el Estado de Guerrero toda persona gozará de los derechos humanos y las garantías reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano. Ante la violación de los derechos humanos procede la reparación del daño individual o colectivo, en los términos y con las modalidades que establezca la ley.

Artículo 4°. Los derechos humanos tienen eficacia directa y vinculan a todos los poderes públicos. Todas las autoridades del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger, garantizar y defender los derechos humanos, atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y máxima protección. En la interpretación y aplicación de las normas relativas a derechos humanos las autoridades, en el ámbito de sus competencias, atenderán al sentido más favorable para las personas y conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.

2. Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero[9]

Artículo 1°. Las disposiciones contenidas en la presente ley son de orden público e interés social, y tienen por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer los principios, instrumentos y mecanismos, para garantizar su acceso a una vida libre de violencia, que favorezca su desarrollo y bienestar.

1 http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2000.pdf
2 http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf
3 https://www.te.gob.mx/transparencia/media/files/cf83ab8278fbeda.pdf
4 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/10288/3CONFERENCIA_MUNDIAL_MUJER_BEIJING_1995.pdf
5 https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
6 https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf
7 https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf
8 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/173564/Constitucion_politica_estado_libre_soberano_guerrero.pdf
9https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/5_LegislacionNacionalInternacional/Legislacion/Estatal/Guerrero/B/Ley%20de%20Acceso%20de%20las%20Mujeres%20a%20una%20vida%20libre%20de%20violencia.pdf

II. Diagnóstico

Antecedentes

El 23 de junio de 2016 la Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres, A.C. presentó una solicitud de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort, en el estado de Guerrero.

El 28 de junio de 2016 fue admitida la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley general de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El 5 de julio de 2016 se llevó a cabo la instalación y primera sesión del Grupo de Trabajo encargado de estudiar y analizar la solicitud presentada (Grupo de Trabajo). Este grupo sesionó en tres ocasiones llevando a cabo visitas in situ a la ciudad de Chilpancingo, así como a seis municipios de Guerrero.

El 4 de agosto de 2016, en términos de los artículos 36 Bis, 36 Ter primer párrafo, 37 y 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso, fue entregado a la Secretaría de Gobernación el informe que contenía las conclusiones y propuestas del Grupo de Trabajo.

El 23 de agosto de 2016, el titular del Poder Ejecutivo del gobierno del estado de Guerrero y la organización solicitante fueron notificadas del informe del Grupo de Trabajo.

El 13 de marzo de 2017, el gobierno del estado de Guerrero remitió a la CONAVIM, el documento “Informe final Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”, en el cual brindó información sobre las acciones estatales realizadas para dar cumplimiento a las propuestas contenidas en las 10 conclusiones del Grupo de Trabajo.

El 22 de junio de 2017, el Grupo de Trabajo entregó a la Secretaría de Gobernación el dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe emitido, en términos de lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El 22 de junio de 2017 la Secretaría de Gobernación, a través de la CONAVIM, emitió la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los siguientes municipios del estado de Guerrero: Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort.[1]

El 11 de octubre de 2017, se instaló formalmente el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) encargado del seguimiento a la implementación de la declaratoria de AVGM. En dicha sesión fueron aprobados los lineamientos de trabajo y se realizó la presentación del plan de trabajo por parte del gobierno del estado de Guerrero.

El 8 de diciembre de 2017, la Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres, A.C., solicitó se incluyera al municipio de Chilapa de Álvarez como parte de los municipios con declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Guerrero.

El 18 de diciembre de 2017, la CONAVIM solicitó al gobierno del estado de Guerrero información específica sobre el contexto de violencia contra mujeres y niñas en el municipio de Chilapa de Álvarez.

El 25 de abril de 2018, con base en la información remitida y analizada por el GIM, quienes integran dicho grupo acordaron realizar un estudio específico sobre la situación de violencia contra las mujeres y niñas en el municipio de Chilapa de Álvarez.

El 2 de octubre de 2018 la CONAVIM hizo del conocimiento del gobierno del estado de Guerrero el estudio y análisis de la situación de violencia contra las mujeres y niñas en el municipio de Chilapa de Álvarez en el estado de Guerrero, realizado por quienes integran el GIM y en el que se hace evidente la coincidencia de factores y prácticas sociales e institucionales que afectan el ejercicio de las niñas y mujeres en el municipio de Chilapa de Álvarez para garantizarles una vida libre de violencia.

Con base en lo anterior, el gobierno del estado de Guerrero, a partir de la notificación del estudio señalado, se coordinó con el gobierno del municipio de Chilapa de Álvarez e incorporó a dicho municipio a la estrategia para el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria, ello consta en los informes remitidos por la entidad federativa para el cumplimiento de dicha resolución, así como en los dictámenes realizados por el GIM en seguimiento a la declaratoria.

1 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323110/Declaratoria_AVGM_Guerrero.pdf

El 30 de agosto de 2018, el gobierno del estado de Guerrero entregó el Primer Informe de cumplimiento a las medidas establecidas en la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres por violencia feminicida, correspondiente al periodo de junio de 2017 a agosto de 2018, con base en dicha información, quienes integran el GIM, emitieron el Primer Dictamen del Informe Estatal de Cumplimiento a la Resolución de la SEGOB, para la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Guerrero AVGM/05/20161 .

El 05 de noviembre de 2019, el gobierno del estado de Guerrero entregó el Segundo Informe Estatal de cumplimiento a las medidas establecidas en la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres por violencia feminicida, correspondiente al periodo de agosto de 2018 a noviembre de 2019, con base en dicha información, quienes integran el GIM, emitieron el Segundo Dictamen del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario sobre las Acciones Realizadas para Atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Guerrero por Violencia Feminicida.

El 18 de mayo de 2021, el gobierno del estado de Guerrero entregó el Tercer Informe Estatal de cumplimiento de las medidas de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres por violencia feminicida, correspondiente al periodo 2019-2020, con base en dicha información, quienes integran el GIM, emitieron el Tercer Dictamen de cumplimiento a la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida para el Estado de Guerrero.[2]

Del análisis realizado en el apartado anterior y la revisión de evidencias, el GIM concluye que el grado de avance en el cumplimiento de las medidas de seguridad; prevención, y justicia y reparación contenidas en la declaratoria es el siguiente:

Medidas	Criterio por el cual se determina es estatus de cumplimiento	Estatus de cumplimiento
Segunda medida de seguridad	Se reportaron acciones que se relacionan de forma directa con la medida y que, por la naturaleza, requieren de mayor tiempo para su implementación	**En proceso de cumplimiento**
Tercera medida de prevención		
Cuarta medida de prevención		
Quinta medida de prevención		

2 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/675383/3er_Dictamen_GIM_Guerrero_14.10.2021.pdf

Tercera medida de seguridad	El estado reportó acciones, aisladas, iniciales o mínimas para atender la medida.	**Parcialmente cumplida**
Quinta medida de seguridad	Las acciones realizadas atienden a lo señalado en la medida, pero se encuentran en una fase de diseño o una etapa inicial de implementación.	
Segunda medida de prevención	El estado reportó acciones, aisladas, iniciales o mínimas para atender la medida	
Sexta medida de prevención	Acciones que se relacionan de forma indirecta con la atención de la medida, pero no que se asegura su continuidad;	
Séptima medida de prevención	El estado reportó acciones, aisladas, iniciales o mínimas para atender la medida	
Primera medida de seguridad	Señalaron acciones realizadas como la medida lo establece, pero sin evidencias que den soporte de que se hayan implementado.	**No cumplida**
Cuarta medida de seguridad	No presentó información alguna.	
Primera medida de justicia y reparación	Señalaron acciones realizadas como la medida lo establece, pero sin evidencias que den soporte de que se hayan implementado.	

Octava medida de prevención	Señalaron acciones realizadas como la medida lo establece, pero sin evidencias que den soporte de que se hayan implementado;	
Primera medida de justicia y reparación	Las acciones realizadas no se relacionan con lo establecido en la medida	
Segunda medida de justicia y reparación	Las acciones realizadas no se relacionan con lo establecido en la media	
Tercera medida de justicia y reparación	No presentó información alguna.	
Cuarta medida de justicia y reparación	Las acciones realizadas no se relacionan con lo establecido en la medida	
Quinta medida de justicia y reparación	Las acciones realizadas no se relacionan con lo establecido en la medida	
Sexta medida de justicia y reparación	No presentó información alguna.	
Séptima medida de justicia y reparación	No presentó información alguna.	

El GIM identifica un avance de las acciones implementadas por parte del gobierno del estado de Guerrero, en comparación con el dictamen anterior y reconoce la disposición que mostraron las personas representantes tanto las instancias estatales responsables del cumplimiento de las medidas de la declaratoria como las autoridades municipales ante las solicitudes y cuestionamientos de este Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario.

Sin embargo, considera que es muy grave ver que la violencia feminicida, que dio origen a la declaratoria continúa siendo un problema importante en la entidad federativa, lo que ha propiciado un clima de incertidumbre para las víctimas que buscan en sus autoridades locales de los tres órdenes de gobierno, un compromiso real y palpable que les permita mejorar sus condiciones, como lo establece el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Situación actual y problemática

El 18 de octubre de 2021, mediante Oficio No. CNPEVM/1633/2021[1], dirigido a la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del estado de Guerrero y suscrito por la Dra. Ma. Fabiola Alanís Sámano, Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar a Violencia contra las Mujeres, hace referencia a la resolución de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para el estado de Guerrero emitida el 22 de junio de 2017, en particular a los trabajos del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) encargado del seguimiento a la Declaratoria de AVGM para el estado de Guerrero por violencia feminicida e informa el estatus y el grado de avance de las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación contenidas en la declaratoria de AVGM, así como las conclusiones y recomendaciones realizadas por el GIM al Gobierno del estado de Guerrero, los 8 municipios con AVGM y Chilapa de Álvarez.

Asimismo, señala de manera general el estatus de cumplimiento de dicha resolución a cuatro años de su emisión:

ESTATUS DE CUMPLIMIENTO DE LA AVGM POR VIOLENCIA FEMINICIDA

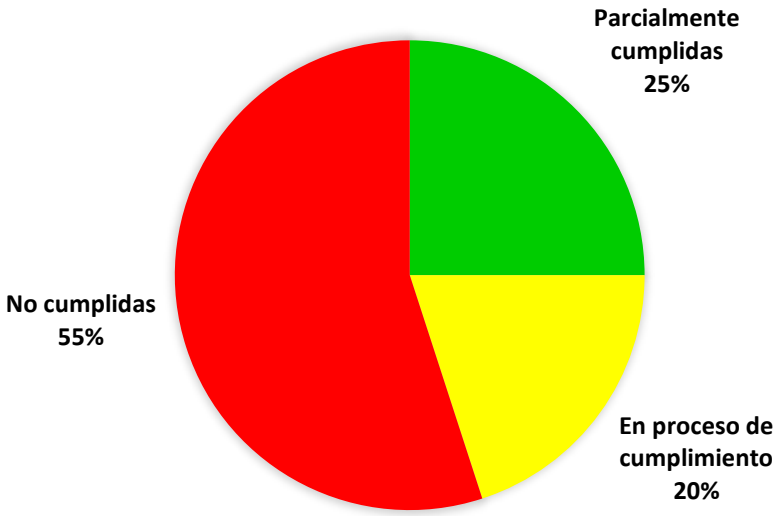

• El porcentaje de medidas en proceso de cumplimiento es del 20%, el 25% están parcialmente cumplidas y el 55% no se cumplieron.

1 Anexos

Además, se informa que el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario considera el **cambio de gobierno en el estado de Guerrero** como una **oportunidad** para generar las condiciones óptimas para el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria e implementar acciones de colaboración entre la *sociedad civil, gobierno y academia*.

El 1 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el 29 de abril de 2022, fue publicada su última reforma en materia de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, por tal razón, el 10 de junio de 2022 se publicó en la página oficial de la CONAVIM, la actualización de la Resolución de AVGM en Guerrero por Violencia Feminicida.[2]

El 10 de junio de 2022, el Gobierno del Estado instaló el *Mecanismo para la Implementación y Seguimiento de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Guerrero*, que coordina la Secretaría General de Gobierno está consta de 33 integrantes, entre dependencias gubernamentales, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Fiscalía General del Estado y los nueve Municipios con AVGM, quienes serán responsables de elaborar y ejecutar el Programa Estatal de Acciones Estratégicas para dar cumplimiento a la AVGM por Violencia Feminicida y que deberá hacerse del conocimiento público.

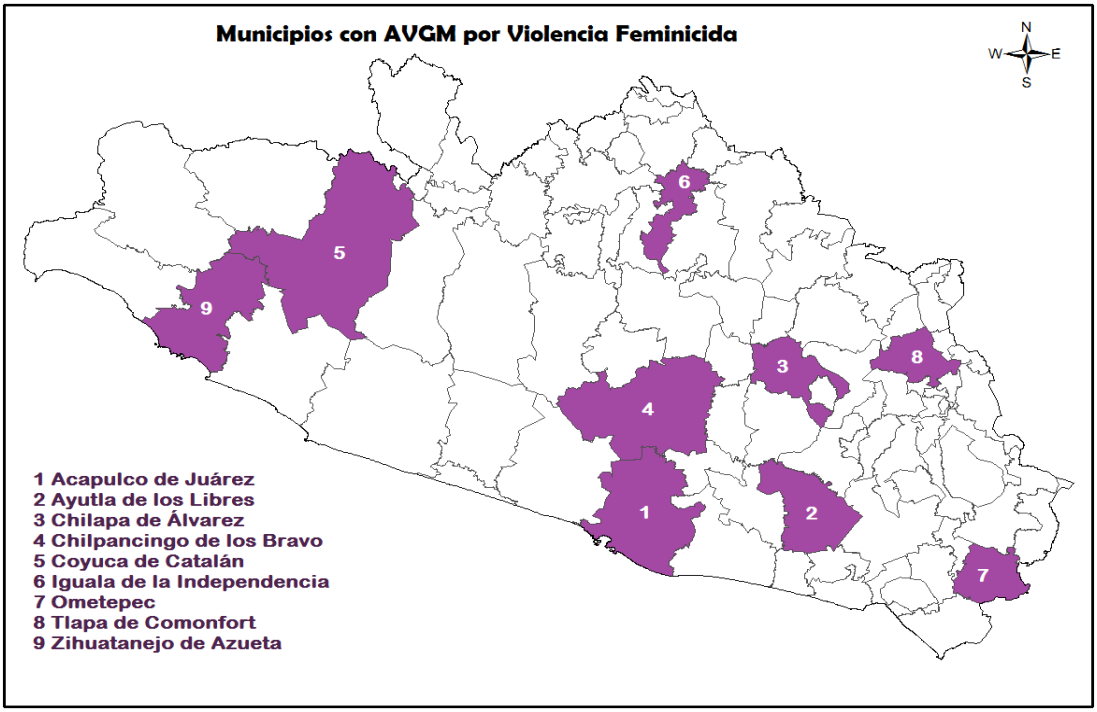

2 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/731224/Actualizaci_n_Resoluci_n_AVGM_Guerrero_VF_09.06.22_.pdf

III. Metodología

Para desarrollar el Programa Estatal de Acciones Estratégicas para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida en el Estado de Guerrero, se aplicó la metodología propuesta por la Iniciativa de Spotlight en el instrumento: “Modelo de plan de trabajo estatal y municipal para la implementación de los resolutivos y las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM”, el cual está basado en la Metodología de Marco Lógico.

La metodología utilizada permitió realizar un trabajo articulado, cuya finalidad fue diseñar una propuesta de acciones para la atención de los resolutivos y las medidas determinadas en la declaratoria de AVGM, definiendo con claridad las autoridades estatales y municipales responsables. Asimismo, se definieron indicadores de gestión que permitirán medir el grado de cumplimiento de las medidas.

Para dar inicio al desarrollo del Programa, la Secretaría General de Gobierno, convocó a las y los integrantes del *Mecanismo para la implementación y seguimiento a las declaratorias de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en el estado de Guerrero,* para dar cumplimiento a los resolutivos y las medidas de las declaratorias de AVGM.

Se instalaron mesas de trabajo permanentes, en las que se iniciaron los trabajos para el diseño de los objetivos, acciones, indicadores y presupuesto requeridos para dar cumplimiento a las Medidas. En las mesas de trabajo, se contó con representantes de las dependencias del sector central, organismos autónomos, el H. Congreso del Estado y municipios con Alerta de Violencia de Género, lo que permitió una visión integral y un trabajo colaborativo para la construcción del Programa Estatal de Acciones Estratégicas para la Atención a la declaratoria de AVGM por Violencia Feminicida.

IV. Medidas de la AVGM por Violencia Feminicida[1]

A. Medidas de Prevención

1. Elaborar un diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, de acuerdo con la definición que se hace en la Ley General de acceso, que busque identificar las problemáticas particulares de cada región, con la finalidad de generar acciones específicas de prevención de violencia contra las mujeres en el estado de Guerrero, en coordinación con la CONAVIM.

2. Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Con base en lo establecido por el artículo 23, fracción III de la Ley General de Acceso, esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas.

Para ello, se sugiere crear un Semáforo de Violencia Feminicida que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva.

La información vertida en este banco deberá ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

3. Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Guerrero, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.

La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de personas especializadas en la materia. Se sugiere que la capacitación prevea una evaluación de las condiciones de vida de las y los servidores públicos para eliminar la violencia de género desde su entorno primario.

Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.

4. Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busqué la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.

También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.

5. Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas, integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género, a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general, los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.

6. Crear un Programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la CONAVIM.

7. Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia de prevención de la violencia a mujeres en el transporte público.

8. Generar una estrategia de empoderamiento económico para las mujeres guerrerenses víctimas de violencia.

B. Medidas de Seguridad

1. Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26 fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.

2. Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad especificas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita:

i. Reforzar los patrullajes preventivos;

ii. Instalar alumbrado público y mejorar el existente;

iii. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres;

iv. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación;

v. Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento;

vi. Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.

3. Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

4. Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección.

5. Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como cédulas municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.

C. Medidas de Justicia

1. Fortalecer la Fiscalía General del Estado de Guerrero, particularmente las Agencias Especializadas en investigación y atención a los delitos de feminicidio y homicidio dolosos de mujeres, así como la especializada en delitos sexuales y de violencia familiar y la de desaparición forzada de personas no localizadas, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadenas de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos.

Para ello se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos que se denuncien.

Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.

Es indispensable llevar a cabo un mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas focalizadas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

2. Conformar un grupo-unidad especializada, encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres de los últimos 8 años. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivos o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.

3. Conformar un grupo-unidad especializada en la que se involucren las autoridades de procuración e impartición de justicia- encargadas de emprender las acciones necesarias para emitir las sanciones correspondientes respecto de los feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales en contra de mujeres.

4. Conformar un grupo de trabajo que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos.

Consecuentemente se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.

D. Medidas de Reparación del daño

1. Con base en el artículo 26, fracción I, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.

2. Con base en lo establecido en el artículo 26, fracción III, inciso b, de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El estado de Guerrero deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.

3. De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Víctimas y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Guerrero.

4. Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Guerrero. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y a los familiares de las víctimas.

1 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/731224/Actualizaci_n_Resoluci_n_AVGM_Guerrero_VF_09.06.22_.pdf

V. Programa de Atención a la declaratoria de AVGM por Violencia Feminicida en Guerrero

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Medida 1:	1. Elaborar un diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, de acuerdo con la definición que se hace en la Ley General de Acceso, que busque identificar las problemáticas particulares de cada región, con la finalidad de generar acciones específicas de prevención de violencia contra las mujeres en el estado de Guerrero, en coordinación con la CONAVIM.
Responsables:	Secretaría de la Mujer.
Derechos humanos:	Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.
Objetivo:	1.1 Elaborar un diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en el estado de Guerrero que permita identificar las problemáticas particulares de cada región del estado.

Acciones		Plazo	Indicador de Gestión	Medio de verificación	Presupuesto
1.1.1	Contratar a la Universidad Nacional Autónoma de México a través del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM) para la integración del diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.	30 de agosto del 2022	Metodología utilizada para la elaboración del diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en las diversas regiones del estado de Guerrero.	Documento que contiene la metodología del diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres Convenio de colaboración entre SEMUJER-UNAM.	$ 150,000.00

1.1.2	Dar seguimiento al desarrollo y entrega de productos enmarcados en el desarrollo del diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.	01 de julio 2022 - 30 de octubre 2022	Diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres con particularidades por cada una las regiones del estado de Guerrero.	Diagnóstico Estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.	$ 150,000.00
1.1.3	Presentación del diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres a integrantes del Mecanismo para la Implementación y Seguimiento de las AVGM.	30 de Octubre del 2022	Diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres con particularidades por cada una las regiones del estado de Guerrero.	Diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia contra las mujeres con particularidades por cada una las regiones del estado de Guerrero.	$ -
Indicadores de Derechos Humanos		Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que han experimentado cualquier tipo de violencia durante su vida/respecto del total de mujeres (desagregar por tipo de violencia, severidad, frecuencia, relación con el agresor, datos por región del estado de Guerrero).			
Nota: El indicador de derechos humanos fue adaptado a los datos que el diagnóstico arrojará. Cabe señalar, que el diagnóstico se planteó en tres fases: el planteamiento metodológico, el análisis cuantitativo de la información por región, así como, el análisis cualitativo resultado del trabajo de campo realizado por el CRIM de la UNAM entre 2018 y 2019. Las observaciones realizadas están en función de la integración del diagnóstico, sin embargo, se retomará el esfuerzo que en administraciones pasadas ya se hizo.					

Medida 2:	Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. Con base en lo establecido por el artículo 23, fracción III de la Ley General de Acceso, esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas.

	Para ello, se sugiere crear un Semáforo de Violencia Feminicida que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva. La información vertida en este banco deberá ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).
Responsable:	Fiscalía General del Estado.
Coadyuvantes:	Municipios Alertados, Tribunal Superior de Justicia, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Salud, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Asuntos Indígenas Afromexicanos, Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de la Juventud y de la Niñez, Secretaría de Educación Guerrero, Secretaría General de Gobierno, Secretaría del Migrante, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Turismo, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, Comisión de Atención a Periodistas y Defensores de Derechos Humanos, Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
Derechos humanos:	Derecho a la vida Derecho a la libertad y seguridad personales Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia Derecho a la no discriminación y a la igualdad
Objetivos:	2.1 Mantener actualizado el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres por las dependencias y municipios responsables. 2.2 Rediseñar el semáforo de violencia feminicida. 2.3 Realizar estadísticas periódicas que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia para instrumentar políticas públicas efectivas.

Acciones		Plazo	Indicador de Gestión	Medio de verificación	Presupuesto
2.1.1	Capacitar a las dependencias y secretarías encargadas de alimentar	noviembre 2022 a agosto 2023	Número de dependencias y secretarías capacitadas. Reuniones mensuales de	Oficios de convocatoria. Listas de asistencia.	N/A

	BANAVIM-GUERRERO.		evaluación interinstitucional de las dependencias y municipios que alimentan el BANAVIM-GUERRERO, para establecer usuarios y contraseñas. Proporción de instituciones que alimentan el BANAVIM-GUERRERO dentro de los tiempos y parámetros establecidos. Número de campos que efectivamente se actualizaron con sus datos en un periodo determinado (desagregar por institución responsable de la información y periodicidad del registro). Número de campos que no se actualizaron con sus datos en un periodo	Minutas de trabajo. Evidencia fotográfica. Evaluación diagnóstica. Evaluación final. Informes generados en el periodo establecido. Estadística.	

			determinado (desagregar por institución responsable de la información a nivel estatal y municipal y periodicidad del registro).		
2.1.2	Solicitar al área responsable de BANAVIM-GUERRERO, diseño del semáforo de violencia.	agosto 2022 a agosto 2023	Número de Semáforos entregados por trimestre.	Semáforo Georreferencial basado en la información contenida en BANAVIM-GUERRERO.	N/A
2.2.1	Remitir la información de BANAVIM-GUERRERO a la instancia responsable de generar la política pública.	agosto 2022 a agosto 2023	Número de informes remitidos.	Oficio de remisión de informe.	N/A
2.3.1	Reuniones mensuales de evaluación interinstitucional de las dependencias que alimentan el BANAVIM-GUERRERO para instrumentar políticas públicas.	noviembre 2022 a agosto 2023	Número de reuniones de seguimiento. Número de acciones realizadas en base a los resultados vertidos en reuniones.	Oficios de gestión. Listas de asistencia. Minutas de trabajo. Evidencia fotográfica. Propuestas de políticas públicas.	N/A

				Evidencia de la implementación de políticas públicas.	
Indicadores de Derechos Humanos	*Porcentaje de estados y/o municipios que cuentan con un banco de datos de violencia contra las mujeres, respecto del total de estados y/o municipios (dependiendo de la AVGM que se mida) (desagregar por institución responsable de la información y periodicidad del registro). *Número de campos que efectivamente se actualizaron con sus datos en un periodo determinado (desagregar por institución responsable de la información y periodicidad del registro). *Número de campos que no se actualizaron con sus datos en un periodo determinado (desagregar por institución responsable de la información a nivel federal, estatal y municipal y periodicidad del registro). *Porcentaje de campos que efectivamente se alimentaron con sus datos en el periodo determinado (desagregar por institución responsable de la información a nivel federal, estatal y municipal y periodicidad del registro).				

Medida 3:	Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Guerrero, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de personas especializadas en la materia. Se sugiere que la capacitación prevea una evaluación de las condiciones de vida de las y los servidores públicos para eliminar la violencia de género desde su entorno primario. Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.

Responsable:	Secretaría de la Mujer.
Coadyuvantes:	Secretaría General de Gobierno. Dependencias del Gobierno del Estado. Municipios Alertados. Tribunal Superior de Justicia. Fiscalía General del Estado.
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.
Objetivo:	3.1 Identificar los avances que en materia de Derechos Humanos de las Mujeres ha desarrollado cada dependencia de la Administración Pública Estatal, CDHEG, TSJ y Fiscalía General del Estado, alineados a la prevención de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en el Estado de Guerrero. 3.2 Diseñar un Programa Único de Capacitación (PUC) en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas y Adolescentes. 3.3 Implementar las acciones establecidas del Programa Único de Capacitación (PUC) de servidoras y servidores públicos de la Administración Pública Estatal en materia de los Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas y Adolescentes.

Acciones		Plazo	Indicador de Gestión	Medio de verificación	Presupuesto
3.1.1	Solicitar informe de acciones realizadas de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas y Adolescentes, dirigidos al funcionariado de la Administració	30 de noviembre del 2022	Porcentaje de acciones en materia de los Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas y Adolescentes (Número de acciones programadas/Número de acciones realizadas *100). Meta: 60 %	Informe entregado por cada dependencia.	$ -

	n Pública Estatal, Fiscalía General del Estado y Tribunal Superior de Justicia.				
3.1.2	Integrar un informe de acciones de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, que sirva de base para el Programa Único de Capacitación.	10 de diciembre del 2022	Informe de acciones de capacitación en materia de los Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas y Adolescentes. Meta: 1	Informe de las acciones de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.	$ -
3.2.1	Desarrollar el Programa Único de Capacitación (PUC) considerando la sensibilización, formación y profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas y Adolescentes, que contenga mecanismos de evaluación y que planteé su implementación en fases y	30 de junio del 2023	Programa de Capacitación Único en materia de los Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas y Adolescentes. Meta: 1	Diagnóstico de las necesidades de capacitación en materia de Derechos Humanos de las mujeres, adolescentes y niñas. Programa Único de Capacitación en materia de Derechos Humanos de las Mujeres,	$ 200,000.00

	que esté basado en la identificación de las necesidades del personal directivo, operativo y administrativo.			Adolescentes y Niñas	
3.3.1	Implementar la primera fase del Programa Único de Capacitación (PUC) en materia de los Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas y Adolescentes para el funcionariado del gobierno del estado, de acuerdo al nivel del encargo (directivo, operativo, administrativo).	julio-diciembre 2023	Porcentaje de acciones en materia de Derechos Humanos de las Mujeres (Número de acciones programadas/Número de acciones realizadas *100). Meta: 10% de incremento anual.	Solicitudes de capacitación Evidencias de los procesos implementados.	$ 300,000.00
3.3.2	Evaluar los resultados de los procesos de sensibilización, capacitación y profesionalización desarrollados a partir de la implementación del PUC en Derechos Humanos de	15 de diciembre del 2024	Porcentaje de participantes en el Programa Único de Capacitación. Número de participantes/total de personas población objetivo.	Evidencias de los procesos implementados (listas de asistencia, relatorías, cartas descriptivas, reconocimientos, constancias de	$ -

	las Mujeres, Niñas y Adolescentes.			participación).	
3.3.3.	Desarrollar capacidades en el funcionariado de la administración pública estatal en especial los vinculados al sector salud, atención a víctimas, procuración y administración de justicia en materia de los Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas y Adolescentes	Enero 2024-octubre del 2027.*	Porcentaje de Servidores Públicos formados en materia de los Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas y Adolescentes (Número servidores públicos formados/total de servidores públicos programados)*100%	Evidencias de los procesos implementados.	Por definir
Indicadores de Derechos Humanos		* Porcentaje de personas funcionarias públicas con capacitación especializada para dar cumplimiento a la AVGM, con respecto del total de personal de las instituciones, unidades o departamentos encargadas de dar cumplimiento a la AVGM (desagregar por todas las instituciones encargadas de dar cumplimiento a la AVGM, INMUJERES, CONAVIM, etc., y por especialidad: perspectiva de género, metodologías de evaluación e indicadores). *Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).			
**Es una acción que podrá mantenerse de manera permanente, durante el periodo de esta administración estatal.*					

Medida 4:	Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, que busqué la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.
Responsable:	Secretaría de Educación Guerrero.
Coadyuvantes:	Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Secretaría de la Mujer, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Secretaría de Seguridad Pública, DIF Estatal, Secretaría de la Juventud.
Derechos humanos:	Derecho a la vida El derecho a la educación Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.
Objetivos:	4.1 Establecer una cultura de la no violencia contra las mujeres, mediante el diseño de una estrategia que permita el logro de una igualdad sustantiva en el sector educativo público y privado, que busque la transformación social, mediante la prevención de la violencia y la capacitación a toda la comunidad educativa con herramientas teórico prácticas, que permita detectar y actuar oportunamente en favor de las niñas, niños y adolescentes.

Acciones		Plazo	Indicador de Gestión	Medio de verificación
4.1.1	Presentar para su aprobación la “Estrategia educativa para la Igualdad Sustantiva en el Estado de Guerrero”, con sus tres componentes: 1. Programa de Educación con Igualdad en Guerrero.	Agosto-septiembre de 2022	Estrategia de educación con tres componentes que busca la transformación de patrones culturales y la prevención de la violencia.	Acta de aprobación de la estrategia por el Secretario de Educación Guerrero.

	2. Protocolo para la prevención y actuación del acoso escolar y el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes (NNA). 3. Convenio de capacitación con la iniciativa de Spotlight: “Escuelas en acción para la Igualdad “ESCAI”.			
4.1.2	Sesionar para la revisión y transformación del “Programa de Educación con Igualdad en Guerrero”, (PEIG).	Septiembre de 2022	Tres sesiones de trabajo para el análisis y reestructuración de los cuatro módulos que conforman el programa de “Educación con Igualdad en Guerrero”.	Actas de acuerdos. Cuatro módulos aprobados por el comité técnico del PEIG.
4.1.3	Imprimir los materiales del programa PEIG para la educación Preescolar, Primaria y Secundaria.	Septiembre de 2022	Impresión de 3.600 libros con perspectiva de género para su distribución en 1.500 escuelas de Educación Básica.	Libro editado con perspectiva de género para Educación Básica.
4.1.4	Capacitar al personal del sector educativo con herramientas teórico prácticas sobre el material académico del “Programa de Educación con Igualdad en Guerrero”.	Octubre de 2022	Capacitación diseñada e implementada con herramientas teórico prácticas para 1.500 personas del sector educativo.	Estrategia de capacitación al personal del sector educativo elaborada e implementada.

4.1.5	Realizar el seguimiento y la evaluación del PEIG en Educación Básica en el Estado de Guerrero.	Ciclo escolar 2022-2023	Número de Seguimiento y evaluaciones del programa: (Inicio, intermedio y final).	Evidencias fotográficas. Informes por nivel educativo.
4.1.6	Elaborar el Protocolo para la prevención y actuación del acoso escolar y el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes (NNA).	Octubre de 2022	Prevención de la violencia mediante la aplicación de dos protocolos en las instituciones de educación básica, que contienen acciones de prevención y actuación.	Dos protocolos autorizados por el Secretario de Educación para su implementación en las escuelas de Educación Básica.
4.1.7	Imprimir los protocolos de prevención y actuación del acoso escolar y el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes, para las instituciones de educación Preescolar, Primaria y Secundaria.	Octubre de 2022	Impresión de 1.600 protocolos de prevención y actuación del acoso escolar y el abuso sexual, para su distribución en 1.500 escuelas de Educación Básica.	Protocolo editado para Educación Básica.
4.1.8	Capacitar al personal directivo de las instituciones de educación Preescolar, Primaria y Secundaria sobre el manejo de los protocolos de acoso escolar y	Noviembre 2022	Capacitación diseñada e implementada en 1.500 personas del sector educativo, sobre el manejo oportuno de los protocolos.	Estrategia de capacitación a directores de las escuelas, elaborada e implementada.

	abuso sexual en niñas, niños y adolescentes.			
4.1.9	Oficializar el Convenio entre la Secretaría de Educación Guerrero y la Organización de la Naciones Unidas bajo el marco de la iniciativa de Spotlight México, para la capacitación del sector educativo en el Programa “Escuelas en Acción para la Igualdad“ (ESCAI)	Noviembre de 2022	Estrategia de capacitación para el sector educativo, para prevenir y eliminar el feminicidio. Programa puesto en marcha por las Naciones Unidas y la Unión Europea en alianza con el Gobierno de México y sociedad civil.	Firma de convenio de participación SEG – ONU.
4.1.10	Generar diversas acciones de sensibilización, actualización, charlas y conversatorios para la promoción y el empoderamiento de las mujeres.	Ciclo escolar 2022-2023	Acciones de sensibilización y actualización encaminadas a la prevención de la violencia de género, la promoción y el empoderamiento de las mujeres	Implementación de sensibilización y actualización ejecutadas.
4.1.11	Realizar charla de sensibilización sobre el tema de "Paternidad y violencia"	Septiembre de 2022	Número de personas de la estructura educativa sensibilizadas. Meta: 100	Listas de asistencia. Evidencias fotográficas.
4.1.12	Realizar charla de sensibilización sobre el tema de "Cultura de paz y el ABC del Empoderamiento de las Mujeres".	Octubre de 2022	Número de personas de la estructura educativa sensibilizadas Meta: 100	Listas de asistencia. Evidencias fotográficas.

4.1.13	Realizar la Conferencia: "Igualdad Sustantiva".	Noviembre de 2022	Número de personas de la estructura educativa sensibilizadas Meta: 100	Listas de asistencia. Evidencias fotográficas.
4.1.14	Realizar la charla “Promoción y difusión de los derechos de NNA”.	Enero de 2023	Número de estudiantes de Nivel Secundaria sensibilizados. Meta: 300	Listas de asistencia. Evidencias fotográficas.
4.1.15	Realizar la Charla "Empoderamiento en la Adolescencia".	Febrero de 2023	Número de estudiantes de Nivel Secundaria sensibilizados. Meta: 300	Listas de asistencia. Evidencias fotográficas.
4.1.16	Realizar la Conferencia: "La dignidad Humana".	Marzo de 2023	Número de personas de la estructura educativa sensibilizadas. Meta: 100.	Listas de asistencia. Evidencias fotográficas.
4.1.17	Realizar la charla "Haz consciencia, sin violencia".	Abril de 2023	Número de estudiantes de Nivel primaria sensibilizados. Meta: 300	Listas de asistencia. Evidencias fotográficas.
4.1.18	Realizar el Conversatorio "Retos de la mujer de hoy".	Mayo de 2023	Número de personas de la estructura educativa sensibilizadas. Meta: 100	Listas de asistencia. Evidencias fotográficas.
4.1.19	Realizar la charla "Educar para transformar".	Junio de 2023	Número de personas de la estructura	Listas de asistencia.

			educativa sensibilizadas. Meta: 100	Evidencias fotográficas.
4.1.20	Realizar la charla "Las sufragistas".	Julio de 2023	Número de personas de la estructura educativa sensibilizadas Meta: 100	Formulario de asistencia. Evidencias fotográficas.
Indicadores de Derechos Humanos	*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación). *Porcentaje de casos de niñas, adolescentes y mujeres en los que la medida que fue otorgada resultó efectiva para garantizar la vida, integridad y seguridad de las mujeres en situación de violencia, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres atendidas (la niña y/o adolescentes y/o mujer se encuentra viva en un ambiente libre de violencia).			

Medida 5:	Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas, integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género, a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general, los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.
Responsable:	Secretaría de la Mujer.
Coadyuvante:	Dirección General de Comunicación Social.
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.
Objetivo:	5.1 Dar a conocer a la sociedad guerrerense los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia a través de una campaña permanente a fin de prevenir la violencia de género contra las mujeres.

		5.2 Incidir en la transformación de patrones culturales y contribuir a la prevención de la violencia de género contra las mujeres a través de un llamado a la acción y actuación social con el apoyo de diversos medios y estrategias de comunicación de alcance estatal, regional y comunitario.			
Acciones		**Plazo**	**Indicador de Gestión**	**Medio de verificación**	**Presupuesto**
5.1.1	Contratar el diseño de una campaña que dé a conocer a la sociedad guerrerense los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres que permita prevenir los diversos tipos de violencia, que incluya una estrategia en diversos medios de comunicación	30 de agosto 2022	Número de campañas diseñadas. Meta: 2 (medios digitales y tradicionales)	Contrato de prestación de servicios con RTG. Anexo técnico con los medios y productos a considerar en la campaña.	$ 780,000.00
5.1.2	Desarrollar contenidos sobre los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres para las diversas plataformas de medios de comunicación	01 de septiembre al 31 de diciembre 2022	Cantidad de diseño de contenidos. Meta: 4 (televisión, radio, plataforma digital, impresos).	Archivos digitales para diversas plataformas.	
5.1.3	Difundir información permanente en Radio y Televisión de Guerrero (RTG) sobre los tipos y	01 de septiembre al 31 de diciembre 2022	Número de medios seleccionados para la difusión. Meta: 3 (televisión, radio y	Archivos digitales para diversas plataformas.	

	modalidades de violencia de género contra las mujeres.		plataformas digitales).		
5.1.4	Generar flyers y spots de radio en Náhuatl, Tu´un Savi, Me´phaa y Ñomdaa sobre los derechos de las niñas, adolescentes y las mujeres.	01 de septiembre al 31 de diciembre 2022	Cantidad de flyers y spots diseñados cuyo contenido esté en lenguas originarias. Meta: 3 (radio, plataforma digital, impresos).	Archivos digitales para diversas plataformas.	
5.1.5	Elaborar infografías para diversas plataformas que den a conocer a la sociedad en general, los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales	01 de septiembre al 31 de diciembre 2022	Número de infografías generadas. Meta 5	Archivos digitales para diversas plataformas.	
5.1.6	Diseñar, producir y reproducir videos sobre los tipos y modalidades de la violencia de género contra las mujeres en lenguaje de señas	01 de septiembre al 31 de diciembre 2022	Número de medios seleccionados para la difusión. Meta 2 (televisión y plataformas digitales)	Archivos digitales para diversas plataformas.	

	mexicana y en las diversas lenguas del estado: Náhuatl, Tu´un Savi, Me´phaa y Ñomdaa.				
5.2.1	Diseñar y producir videos sobre el significado, tipo y modalidades de la violencia de género contra las mujeres desde una perspectiva de género e interculturalidad (traducir en lenguas originarias, en lenguaje de señas)	01 de septiembre al 31 de diciembre 2022	Número de videos diseñados y producidos con perspectiva de género e interculturalidad Meta 3	Archivos digitales para diversas plataformas.	$ 400,000.00
5.2.2	Trabajar en los nueve municipios alertados con iniciativas participativas desde las juventudes sobre acciones de prevención de la violencia. (teatro, video, murales).	01 de septiembre al 31 de diciembre 2022	Número de iniciativas elaboradas por jóvenes para prevenir la violencia desde lo local. Meta: 18	Productos elaborados para la prevención de la violencia.	$ 498,000.00
5.2.3	Establecer mecanismos de evaluación del impacto de las campañas a través de	01 de septiembre al 31 de diciembre 2022	Informe mensual de impacto alcanzado de las campañas en cada uno de los medios.	Informes (archivos digitales).	$ 160,000.00

	percepción, valoración de contenidos y de reportes estadísticos de plataformas digitales empleadas en la campaña.		Meta: 4		
5.2.4	Producir diversos materiales impresos para la difusión de las campañas (lonas, viniles, micro perforados, entre otros).	01 de septiembre al 31 de diciembre 2022	Porcentaje de presupuesto ejercido para la producción de material de difusión de las campañas. Meta: 100%	Informe del avance presupuestal	$2,000,000.00
Indicadores de Derechos Humanos		Número de medios de difusión, a través de los cuales se difunden los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes, especialmente el derecho a una vida libre de violencia.			

Medida 6:	Crear un Programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la CONAVIM.				
Responsable:	Secretaría de Salud Guerrero				
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.				
Objetivo:	6.1 Crear un programa derivado del Modelo de la CONAVIM que brinde atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, destinado a cada municipio de la Alerta de Género en Guerrero.				
Acciones		**Plazo**	**Indicador de Gestión**	**Medio de verificación**	**Presupuesto**
6.1.1	Conformar un grupo de investigadores/as evaluados/as para el diseño de un anteproyecto que brinde	Agosto 2022 - mayo 2023	Convocatoria de personal capacitado.	Currículums vitae.	$ 1,500,000.00

	atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la CONAVIM.				
6.1.2	Diseñar un anteproyecto basado en información documental del modelo de la CONAVIM destinado a la atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género.		Investigación documental.	Anteproyecto.	
6.1.3	Solicitar la validación por las áreas correspondientes del anteproyecto del modelo diseñado.		Aprobación del anteproyecto.	Oficios de aprobación.	
6.1.4	Desarrollar el programa basado en el anteproyecto de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el		Creación de Programa.	Compendio del Programa de atención a hombres generadores de violencia.	

	modelo de la CONAVIM.				
6.1.5	Solicitar la validación por las áreas correspondientes del Programa diseñado.		Aprobación del Programa.	Compendio impreso.	
Indicadores de Derechos Humanos	*Número de documentos de programas, protocolos y campañas revisadas por el Grupo de Trabajo para emitir sus recomendaciones (desagregar por programas, protocolos y campañas). *Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).				

Nota: En el año 2013 se implementa en el Estado de Guerrero el Programa de Reeducación para víctimas y agresores de violencia de pareja, el Programa de Acciones de Prevención de la Violencia en el Noviazgo en la Adolescencia y Juventud y el Programa de Prevención de la Violencia Sexual en el Ámbito Comunitario en las y los Adolescentes desarrollado por un grupo de expertas y expertos que coordinó el Instituto Nacional de Salud Pública a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR), por lo que desde ese año el CNEGSR destina a la entidad recurso financiero para la contratación de profesionistas en psicología con formación en violencia, género y derechos humanos con la intención de que apliquen el programa creado. Derivado al éxito obtenido se impulsó a que se llevara a cabo la firma del Convenio de Colaboración Interinstitucional, en materia de Promoción y Atención de la Violencia Familiar y de Género, que tuvo lugar el día 30 de noviembre del año 2016, como sede nacional en la ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero, dentro de la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y Niñas, y en la que fueron partícipes la Secretaria de Salud del estado y las siguientes dependencias:

- Secretaría de la Mujer;
- Comisión de los Derechos Humanos;
- Secretaría de la Juventud y la Niñez;
- Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, y
- Fiscalía General del Estado.

Gracias a la firma de dichos convenios, se logró trabajar con grupos de Reeducación para Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja con personal, usuarias y usuarios en las siguientes dependencias: Fiscalía General del Estado, Secretaría de la Mujer, Comisión de los Derechos Humanos, Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Migración, Secretaría de Educación Guerrero, Prevención Social del Delito y Cruz Roja; y con instituciones educativas para trabajar con grupos dirigidos a adolescentes y jóvenes para la Prevención de la Violencia de Género.

Sin embargo, en junio del presente año se tuvo lugar a una reunión emergente convocada por el CNEGSR y llevada a cabo de manera virtual, en la cual se informó respecto a las reducciones en el techo presupuestal que impactan directamente al Componente de Violencia de Género, en lo referente al capítulo 1000 y que contempla la contratación de recurso humano, en la partida presupuestal 12101 de AFASPE (Ramo 12) 2022. Es importante mencionar que para las acciones prioritarias de Prevención y Atención por situaciones de Violencia de Género y Sexual, se contrata

recurso humano a través de dos fuentes de financiamiento, con AFFASPE RAMO 12 y con INSABI (ANEXO IV), de este último, en su mayoría es de Trabajo Social, Medicina y de Psicología únicamente para la Atención Especializada, por tal motivo, el personal de psicología y promoción programado en Ramo 12 para integrar y fortalecer las diferentes estrategias que conforman los equipos multidisciplinarios para la Prevención quedaron sin techo presupuestal para esta partida, provocando que las actividades grupales que se estaban desarrollando durante este primer periodo 2022, quedaran completamente suspendidas con las diferentes dependencias.

Medida 7:		Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia de prevención de la violencia a mujeres en el transporte público.			
Responsable:		Secretaría General de Gobierno.			
Coadyuvantes:		Oficina de la C. Gobernadora, Secretaría Técnica de la C. Gobernadora, Secretaría de Seguridad Pública, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Dirección General de Transporte.			
Derechos humanos:		Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.			
Objetivo:		7.1. Diseñar una estrategia de prevención de la violencia a mujeres en el transporte público, en los nueve municipios con AVGM 7.2. Ejecutar la estrategia de prevención de la violencia a mujeres en el transporte público, en los nueve municipios con AVGM			
Acciones		**Plazo**	**Indicador de Gestión**	**Medio de verificación**	**Presupuesto**
7.1.1	Convocar a las áreas coadyuvantes para diseñar la estrategia.	Septiembre de 2022	Número de convocatorias emitidas.	Convocatorias. Lista de asistencia. Memoria fotográfica.	$ -
7.1.2	Programar sesiones de trabajo para elaborar el plan de la estrategia a implementar.	Octubre de 2022	Número de sesiones de trabajo: 3. Número de planes de trabajo: 1.	Convocatorias. Lista de asistencia. Memoria fotográfica. Documento que	$ -

				contenga la estrategia a implementar	
7.1.3	Aprobar la estrategia en coordinación con los 9 Municipios.	Octubre de 2022	Número de estrategias aprobadas: 1	Documento que acredite la aprobación de la estrategia.	$ -
7.1.4	Producción de materiales de apoyo para la implementación de la estrategia.	Noviembre de 2022	Cantidad de material producido	Memoria fotográfica. Ejemplares de los materiales producidos.	$ 500,000.00
7.2.1	Implementar la estrategia en los diversos medios del transporte público, que se contemplen.	Noviembre de 2022	Número de Municipios. Número de Organizaciones de transportistas que adoptarán la estrategia.	Informe de Municipios que implementan la estrategia. Padrón de organizaciones de transportistas. Evidencia fotográfica.	
7.2.2	Realizar capacitación dirigida a choferes y concesionarios.	Noviembre de 2022	Número de choferes y concesionarios capacitados. Número de municipios beneficiados: 9.	Listas de asistencia. Memoria fotográfica. Evaluación diagnóstica. Evaluación final.	
7.2.3	Instalación de material de Prevención en	Noviembre de 2022	Número de vehículos del transporte	Memoria fotográfica de la	

	sitios de transporte público y en vehículos de transporte público.		público en los que se colocó material de prevención.	colocación del material en las unidades del transporte público.	
7.2.4	Entrega de material de prevención en los municipios con AVGM.	Noviembre de 2022	Número de municipios con AVGM que recibieron el material.	Memoria fotográfica de la entrega del material. Acuse de recibido de los materiales por Municipio.	
Indicadores de Derechos Humanos		*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).			

Medida 8:	Generar una estrategia de empoderamiento económico para las mujeres guerrerenses víctimas de violencia.			
Responsable:	Secretaría General de Gobierno.			
Coadyuvantes:	Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Bienestar, Secretaría de la Mujer, Secretaría de la Juventud y la Niñez, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.			
Derechos humanos:	Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad. Derecho a la libertad y seguridad personales.			
Objetivo:	8.1 Diseñar una estrategia para la integración de un fondo de recursos recurrentes de las diversas Secretarías, destinado a un programa especial de empoderamiento económico de las mujeres guerrerenses víctimas de violencia.			
Acciones		**Plazo**	**Indicador de Gestión**	**Medio de verificación**
8.1.1	Convocar a las Secretarías coadyuvantes para diseñar una estrategia de	Septiembre a octubre de 2022.	Estrategia diseñada para el empoderamiento económico de	Listas de asistencia. Minutas de acuerdo.

	integración del fondo concurrente de recursos para el empoderamiento económico de las mujeres guerrerenses víctimas de violencia.		mujeres víctimas de violencia.	Documento que contenga la estrategia diseñada.
8.1.2	Diseñar un programa especial de empoderamiento económico de las mujeres guerrerenses víctimas de violencia.	De noviembre a diciembre de 2022	Programa especial de empoderamiento económico de mujeres víctimas de violencia.	Documento que contenta la información del programa especial de empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia.
8.1.3	Elaborar las reglas de operación del programa.	Enero de 2023	Reglas de operación de programa.	Documento que contenta las reglas de operación del programa especial de empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia.
8.1.4	Presentar para su aprobación las reglas de operación del programa.	Febrero de 2023	Acta de aprobación de las reglas de operación.	Oficio de presentación de las reglas de operación para su aprobación. Acta de aprobación de las reglas de operación.
8.1.5	Elaborar la convocatoria de acceso al programa.	Marzo de 2023	Convocatoria del programa de apoyo a la mujer víctima de violencia.	Convocatoria del programa.
8.1.6	Difundir la convocatoria del	Abril y mayo de 2023	Alcance de la convocatoria.	Acuse de recibido de las instancias que harán la

	programa a nivel estatal.			difusión del programa. Evidencia fotográfica de las acciones de difusión.
8.1.7	Evaluar las solicitudes recibidas para seleccionar a las mujeres que serán beneficiadas.	Junio y Julio de 2023	Solicitudes de apoyo recibidas.	Dictamen del comité de evaluación de las solicitudes. Relación de mujeres víctimas de violencia que resultaron seleccionadas para ser beneficiarias.
8.1.8	Entrega de los apoyos a mujeres víctimas de violencia que hayan sido seleccionadas para ser beneficiadas por el programa.	Agosto de 2023	Porcentaje de mujeres apoyadas por el programa = (mujeres víctimas de violencia beneficiadas/total de mujeres víctimas que solicitaron el apoyo)*100	Acuse de recibido de la notificación de que serán beneficiadas por el programa. Evidencia fotográfica de la entrega de los apoyos a las mujeres beneficiarias.
Indicadores de Derechos Humanos	*Porcentaje de recursos ejercidos en el año presupuestal, con respecto del total del presupuesto (incluir todo recurso económico recibido a nivel federal y estatal y desagregar por etiqueta, por institución que lo ejecute - incluir si es federal o local).			
Nota: Dado que las secretarías responsables y coadyuvantes no tienen un recurso específico para el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia, estas medidas proponen que cada una de las secretarías aporte los recursos que pudiera tener disponibles para la integración de un fondo de recursos concurrente destinado al empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia en todo el estado de Guerrero. Los recursos requeridos por el programa, dependerán de los aportes que realicen las secretarías que participan.				

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Medida 1:	Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26 fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.
Responsable:	Secretaría de la Mujer
Coadyuvantes:	Dirección General de Comunicación Social, Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.
Objetivos:	1.1. Dar a conocer la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género por violencia feminicida a la población guerrerense particularmente a los nueve municipios alertados.

Acciones		Plazo	Indicador de Gestión	Medio de verificación	Presupuesto
1.1.1	Contratar el diseño de una campaña que permita dar a conocer a la sociedad guerrerense la naturaleza y alcance de las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres, misma que contendrá: Desarrollo de una imagen que permita identificar el interés de dar a conocer la naturaleza y alcance de las AVGM en el estado de Guerrero.	30 de agosto 2022	Número de campañas diseñadas e implementadas con perspectiva de género e interculturalidad. Meta: 2 (medios tradicionales y digitales).	Contrato de prestación de servicios con RTG. Documento con línea gráfica.	$ 780,000.00

1.1.2	Celebrar acuerdos con radios locales y mecanismos de difusión local (voceos en localidades) para la difusión de los alcances de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.	30 de octubre del 2022	Número de estaciones o mecanismos locales que reproducen el material de audio producido. Meta: 10	Informe de coberturas. Entrega de materiales a comisarios municipales y estaciones de radio.	
1.1.3	Diseñar, producir y reproducir videos y spots sobre la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en lenguaje de señas mexicana y en las diversas lenguas del estado: Náhuatl, Tu´un Savi, Me´phaa y Ñomdaa para diversas plataformas.	Entre el 31 de agosto y el 31 de diciembre del 2022.	Cantidad de videos y spots radiofónicos diseñados y reproducidos con perspectiva de género e interculturalidad. Meta: 2 (videos y spots).	Archivos digitales para diversas plataformas.	
1.1.4	Producir diversos materiales impresos para la difusión de las campañas (lonas, viniles, micro perforados, entre otros)	15 de noviembre del 2022	Porcentaje de presupuesto ejercido para la producción de material de difusión de las campañas. Meta: 100%	Informe del avance presupuestal.	$ 500,000.00
Indicadores de Derechos Humanos:		Número de medios de difusión a través de los cuales se difunden la naturaleza y alcance de las AVGM en el ámbito estatal, regional y local.			

Medida 2:	Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad especificas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita: i. Reforzar los patrullajes preventivos; ii. Instalar alumbrado público y mejorar el existente; iii. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres; iv. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación; v. Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento; vi. Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.
Responsable:	Secretaría Seguridad Pública
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.
Objetivo:	2.1 Reforzar los patrullajes preventivos. 2.2 Rehabilitar espacios públicos mediante el programa: jóvenes construyendo prevención con el fomento al trabajo, deporte y cultura. 2.3 Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres. (Este objetivo no se puede concretar derivado a que la instalación o implementación de nuevas tecnologías dependen de la programación que se tenga a nivel Federal y a las necesidades con mayor prioridad que se presenten en cuanto a sistemas), o en su caso se podría llevar a cabo mediante la aportación Estatal. 2.4 Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público. 2.5 Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia.

Acciones		Plazo	Indicador de Gestión	Medio de verificación	Fuente de ingresos
2.1.1	Desplegar unidades de la unidad policial de género mediante el análisis de las zonas de mayor incidencia delictiva en contra de mujeres en 08 municipios de los nueve alertados.	Mensual durante el 2022	Número de patrullajes realizados en los ocho de los nueve municipios.	Tarjetas informativas de recorridos. Evidencias fotográficas. Análisis y monitoreo mensual de la incidencia delictiva en contra de mujeres en los nueve municipios.	Inversión estatal directa
2.2.1	Solicitar el diagnóstico de espacios públicos a rescatar a los 8 municipios.	Julio, agosto y septiembre 2022	Número de espacios públicos rehabilitados por municipio con AVGM.	Diagnóstico de espacio a rescatar. Meta: 3 Evidencias fotográficas del antes y después del espacio rehabilitado.	FASP 2022
2.2.2	Instalar alumbrado público y mejorar el existente.	Julio, agosto y septiembre 2022	Número de lámparas colocadas.	Informe del total de lámparas colocadas por municipio.	FASP 2022
2.3.1	Realizar informe de avance del cumplimiento de este objetivo.	Permanente 2022	Numero de informes realizados.	Informe del número de cámaras ya instaladas.	FASP 2022
2.3.2	Llevar a cabo convenios para la coordinación con los Municipios que cuenten con sistemas de video vigilancia	Permanente 2023	Número de convenios suscritos	Convenios. Memoria fotográfica	FASP 2022

	para que estos se integren mediante espejos a los centros de emergencias establecidos en el Estado.				
2.3.3	Realizar mantenimiento a las cámaras y al equipo que corresponda para garantizar su buen funcionamiento.	Permanente 2022	Número de servicios de mantenimiento a cámaras y equipo en telecomunicaciones.	Parte de novedades. Tarjetas informativas. Estado de fuerza. Evidencias fotográficas.	FASP Y RECURSO ESTATAL
2.3.4	Designar monitoristas mujeres para la video-vigilancia. Se requiere designar a 12 monitoristas (4 para el municipio de Acapulco, 4 para el municipio de Chilpancingo y 4 para Iguala)	Permanente 2023	Número de oficios de designación de monitoristas.	Oficios de comisión. Estado de fuerza.	
2.3.5	Detectar incidentes en contra de mujeres mediante el monitoreo.	Permanente 2024	Número de incidentes reportados.	Tarjetas informativas. Evidencias fotográficas.	
2.4.1	Implementar operativos de vigilancia con apoyo de la policía de tránsito.	Permanente 2022	Número de sanciones administrativas a choferes realizadas por la policía de tránsito.	Informe mensual de sanciones emitidas por la policía de tránsito.	

			Número de puestas a disposición realizadas por la policía de tránsito de presuntas personas agresoras. Número de operativos realizados por la policía de tránsito.	Puestas a disposición por la policía de tránsito. Tarjetas informativas. Memorias fotográficas de los operativos.	
2.5.1	Elaborar una guía de emergencia para su distribución en los nueve municipios, que contenga información sobre los servicios que oferta la SSP Guerrero en materia de atención a mujeres.	Octubre - diciembre 2022	Número de guías elaboradas. Número de difusiones en redes sociales. (realizadas/difundidas)	Guía y métrica de medios de difusión.	
2.5.2	Difusión de la línea de emergencia 9-11 en páginas institucionales y plataformas digitales.	Octubre - Diciembre 2022	1.Número de guías elaboradas. 2.Número de difusiones en redes sociales. (realizadas/difundidas)	Guía y Métrica de medios de difusión.	

Medida 2:	Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad especificas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita: i. Reforzar los patrullajes preventivos; ii. Instalar alumbrado público y mejorar el existente; iii. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres; iv. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación; v. Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento; vi. Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.
Responsable:	Acapulco de Juárez
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y a la igualdad.
Objetivo:	2.1 Diseñar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad especificas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. 2.2 Implementar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad especificas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. 2.3 Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación.

Acciones		Plazo	Indicador de Gestión	Medio de verificación
2.1.1	Diseñar la estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante los actores y mesas de trabajo.	sep-22	Número de mesas de trabajo.	Oficios, listas de asistencia, fotografías
2.1.2	Aprobar la estrategia mediante el Sistema Municipal para Prevenir, Atender,	nov-22	Número de actas de aprobación de la estrategia.	Acta de sesión del SMPASEVM.

	Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.			
2.2.1	Informe del avance de la implementación de las medidas de atención a la declaratoria de la alerta de violencia de género de octubre 2021 al mes de julio 2022.	nov-22	Número de acciones realizadas.	Informe que contenga evidencias de las acciones realizadas (fotografías)
2.2.2	Reforzar los patrullajes preventivos.	Septiembre 2022-julio 2023	Número de patrullajes	Número de informes sobre patrullajes preventivos, bitácoras, evidencia fotográfica.
2.2.3	Instalar alumbrado público y mejorar el existente.	Septiembre 2022-julio 2023	Número de luminarias nuevas / Número de luminarias rehabilitadas. Número de colonias beneficiadas.	Informe trimestral, bitácoras, lugares donde se colocan y memoria fotográfica de la instalación y/o rehabilitación.
2.2.4	Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres.	Septiembre 2022-julio 2023	Número de cámaras habilitadas o por habilitar. Número de postes de vigilancia	Informe trimestral, bitácoras, lugares donde se colocan y memoria fotográfica de la instalación.
2.2.5	Difundir información sobre líneas de	Septiembre	Número de acciones de	Informe trimestral, evidencia fotográfica.

	apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.	2022-julio 2023	difusión realizadas, número de espacios que difundirá la información.	
2.3.1	Solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal para la implementación de operativos en el trasporte público.	Septiembre 2022-julio 2023	Número de operativos realizados.	Solicitud de apoyo a seguridad Pública Estatal. Reporte de operativos realizados.

Medida 2:	Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad especificas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita: i. Reforzar los patrullajes preventivos; ii. Instalar alumbrado público y mejorar el existente; iii. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres; iv. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación; v. Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento; vi. Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.
Responsable:	Ayutla de los Libres
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.
Derechos humanos:	Derecho libre de una vida de violencia. Derecho a la libertad. Derecho a actividades recreativas.
Objetivo:	2.1 Diseñar la estrategia para la recuperación de espacios públicos. 2.2 Implementar la estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia mediante las medidas de seguridad especifica en zonas con alto índice de violencia contra las mujeres.

Acciones		Plazo	Indicador de Gestión	Medio de verificación	Presupuesto
2.1.1	Diseñar la estrategia para la recuperación de espacios públicos y la	Agosto de 2022	Estrategia diseñada	Documento que contenga la estrategia diseñada,	$ -

	prevención de la violencia, mediante los actores y mesas de trabajo.			lista de asistencia de las sesiones de trabajo y memoria fotográfica.	
2.1.2	Presentar la estrategia para su aprobación ante el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	Agosto de 2022	Acta de aprobación de la estrategia.	Acta de sesión firmada por el concejo en la que queda aprobada la estrategia.	$ -
2.2.1	Generar informe del avance de la implementación de las medidas de atención a la declaratoria de la alerta de violencia de género contra las mujeres, de octubre 2021 al mes de Julio 2022.	Agosto de 2022		Informe trimestral con evidencias	$ -
2.2.2	Reforzar patrullajes preventivos	Septiembre de 2022	Número de patrullajes realizados.	Bitácoras, informes mensuales y evidencia fotográfica.	$ 216,000.00
2.2.3	Instalar alumbrado público y mantenimiento al ya existente.	Septiembre de 2022	Número de luminarias nuevas. Número de luminarias restauradas.	Informe trimestral con evidencia fotográfica y localización	$ 230,000.00

				de las luminarias instaladas.	
2.2.4	Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres.	Septiembre de 2022 a agosto de 2023	Número de cámaras de vigilancia instaladas.	Informe trimestral con evidencia fotográfica y localización de las cámaras instaladas.	$ 245,000.00
2.2.5	Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.	Septiembre de 2022 a agosto de 2023	Protocolos de actuación creados. Medios utilizados para la difusión.	Informe trimestral de acciones de difusión, con evidencia fotográfica.	$ 30,000.00

Medida 2:	Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad especificas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita: i. Reforzar los patrullajes preventivos; ii. Instalar alumbrado público y mejorar el existente; iii. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres; iv. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación; v. Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento; vi. Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las

	mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.
Responsable:	Chilapa de Álvarez
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.
Derechos humanos:	Derecho libre de una vida de violencia. Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.
Objetivo:	2.1 Diseñar una estrategia para la recuperación de espacios públicos en las localidades mediante su lengua materna, asimismo en barrios, colonias y fraccionamientos de la cabecera municipal y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres en un mediano plazo, con recurso asignado por el Estado, para el Municipio de Chilapa de Álvarez. 2.2 Ejecutar estrategias para la recuperación de espacios públicos en localidades mediante su lengua materna, asimismo en colonias, barrios y fraccionamientos de la cabecera y la prevención de la violencia, mediante la implementa con de medidas de seguridad especificas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres, en un mediano plazo y con un presupuesto asignado por el Estado, para el Municipio de Chilapa de Álvarez.

Acciones		Plazo	Indicador de Gestión	Medio de verificación	Presupuesto
2.1.1	Realizar mesas de trabajo con servidores públicos que participarán en el diseño de la estrategia.	Agosto 2022-julio 2023	Número de mesas de trabajo realizadas.	Listas de asistencia, fotografías	$ 6,000.00
2.1.2	Diseñar un plan de trabajo para elaboración de la estrategia.	Agosto 2022-julio 2023	Plan de trabajo. Estrategia diseñada.	Documentos que contengan la estrategia diseñada.	$ 6,000.00
2.1.3	Presentar la estrategia para su aprobación mediante el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	Agosto 2022-julio 2023	Aprobación de la estrategia, por parte del SMPASEVM.	Acta de sesión firmada en la que queda aprobada la estrategia.	$ 15,000.00
2.2.1	Reforzar los patrullajes preventivos.	Agosto 2022-julio 2023	Informes sobre patrullajes preventivos.	Informe Trimestral y evidencia fotográfica	$4,084,247.18

2.2.2	Instalar alumbrado público y mejorar el existente.	Agosto 2022-julio 2023	Número de luminarias nuevas/ Número de luminarias rehabilitadas número de luminarias reemplazada.	Informe trimestral que contenga información de los lugares donde se colocan y memoria fotográfica de la instalación y/o rehabilitación.	$1,381,771.08
2.2.3	Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres.	Agosto 2022-julio 2023	Número de cámaras habilitadas o por habilitar. Número de postes de vigilancia.	Informe y evidencia fotográfica.	$ 875,255.02
2.2.4	Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación.	Agosto 2022-julio 2023	Número de operativos realizados/Números de unidades con sistemas de rastreos por georreferencia	Cédulas, fotografías	$ 25,000.00
2.2.5	Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.	Agosto 2022-julio 2023	Protocolos de actuación creados. Medios utilizados para la difusión.	Informe de la difusión, memoria fotográfica	$10,000.00
NOTA: Mediante la situación que se vive en el Municipio en relación a la delincuencia organizada, hay localidades que no se puede acudir a difundir la prevención de la violencia hacia las mujeres.					

Medida 2:	Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad especificas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita: i. Reforzar los patrullajes preventivos; ii. Instalar alumbrado público y mejorar el existente; iii. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres; iv. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación; v. Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento; vi. Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.
Responsable:	Chilpancingo de los Bravo
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y a la igualdad.
Objetivo:	2.1 Diseñar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad especificas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. 2.2 Implementar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad especificas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. 2.3 Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación.

Acciones		Plazo	Indicador de Gestión	Medio de verificación
2.1.1	Diseñar la estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante los actores y mesas de trabajo.	sep-22	Número de mesas de trabajo.	Oficios, listas de asistencia, fotografías
2.1.2	Aprobar la estrategia mediante el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	nov-22	Número de actas de aprobación de la estrategia.	Acta de sesión del SMPASEVM.

2.2.1	Informe del avance de la implementación de las medidas de atención a la declaratoria de la alerta de violencia de género de octubre 2021 al mes de julio 2022.	nov-22	Número de acciones realizadas.	Informe que contenga evidencias de las acciones realizadas (fotografías)
2.2.2	Reforzar los patrullajes preventivos.	Septiembre 2022-julio 2023	Número de patrullajes	Número de informes sobre patrullajes preventivos, bitácoras, evidencia fotográfica.
2.2.3	Instalar alumbrado público y mejorar el existente.	Septiembre 2022-julio 2023	Número de luminarias nuevas / Número de luminarias rehabilitadas. Número de colonias beneficiadas.	Informe trimestral, bitácoras, lugares donde se colocan y memoria fotográfica de la instalación y/o rehabilitación.
2.2.4	Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres.	Septiembre 2022-julio 2023	Número de cámaras habilitadas o por habilitar. Número de postes de vigilancia	Informe trimestral, bitácoras, lugares donde se colocan y memoria fotográfica de la instalación.
2.2.5	Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.	Septiembre 2022-julio 2023	Número de acciones de difusión realizadas, número de espacios que difundirá la información.	Informe trimestral, evidencia fotográfica.
2.3.1	Solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal para la	Septiembre 2022-	Número de operativos realizados.	Solicitud de apoyo a

	implementación de operativos en el trasporte público.	julio 2023		seguridad Pública Estatal. Reporte de operativos realizados.

Medida 3:	Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad especificas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita: i. Reforzar los patrullajes preventivos; ii. Instalar alumbrado público y mejorar el existente; iii. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres; iv. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación; v. Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento; vi. Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.
Responsable:	Coyuca de Catalán
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.
Derechos humanos:	Derecho libre de una vida de violencia. Derecho a la libertad. Derecho a actividades recreativas.
Objetivo:	2.1 Diseñar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. 2.2 Ejecutar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.

Acciones		Plazo	Indicador de Gestión	Medio de verificación	Presupuesto
2.1.1	Realizar mesas de trabajo con los servidores públicos que participarán en la estrategia.	Febrero 2023-julio 2023	Mesas de trabajo realizadas. Porcentaje de estancias participantes.	Oficios, listas de asistencia, fotografías.	$ 5,000.00

2.1.2	Diseñar plan de trabajo para la elaboración de la estrategia.	Febrero 2023-julio 2023	Plan de trabajo	Documento que contenga el plan de trabajo y la estrategia diseñada.	$ -
2.1.3	Aprobación de la estrategia por parte de los integrantes.	Febrero 2023-julio 2023	Número de estrategias aprobadas, número de documento de aprobación.	Estrategia y documento de la aprobación.	$ -
2.2.1	Reforzar los patrullajes preventivos	Agosto 2022-julio 2023	Número de patrullajes realizados, número de colonias beneficiadas, número de comunidades beneficiadas.	Bitácoras y memoria fotográfica.	$ 400,000.00
2.2.2	Instalar alumbrado público y mejorar el existente.	Agosto 2022-julio 2023	Número de luminarias nuevas instaladas, número de luminarias rehabilitada, numero de luminarias reemplazadas.	Informe de luminarias	$ 350,000.00
2.2.3	Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos		Número de cámaras instaladas, número de postes de emergencia en puntos estratégicos. *(No contamos con el servicio*		$ -

	estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres.		*de internet adecuado y tecnología de punta en el municipio para satisfacer esa necesidad).*		
2.2.4	Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación	Agosto 2022-julio 2023	Mecanismos de vigilancia en puntos estratégicos en las bases del transporte público.	Evidencias Fotográficas	$ 300,000.00
2.2.5	Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento	Agosto 2022-julio 2023	Número de material realizado, número de material impreso, número de lugares de difusión.	Informe de la difusión, memoria fotográfica	$ 225,000.00

Medida 2:	Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad especificas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita: i. Reforzar los patrullajes preventivos; ii. Instalar alumbrado público y mejorar el existente; iii. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres; iv. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación; v. Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento; vi. Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.
Responsable:	Iguala de la Independencia
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

	Derecho a la no discriminación y a la igualdad.
Objetivo:	2.1 Diseñar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad especificas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. 2.2 Implementar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad especificas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. 2.3 Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación.

Acciones		Plazo	Indicador de Gestión	Medio de verificación	Presupuesto
2.1.1	Diseñar la estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante los actores y mesas de trabajo.	sep-22	Número de mesas de trabajo.	Oficios, listas de asistencia, fotografías	$ 40,000.00
2.1.2	Aprobar la estrategia mediante el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	nov-22	Número de actas de aprobación de la estrategia.	Acta de sesión del SMPASEVM.	$ 2,000.00
2.2.1	Informe del avance de la implementación de las medidas de atención a la declaratoria de la alerta de violencia de género de octubre 2021 al mes de julio 2022.	nov-22	Número de acciones realizadas.	Informe que contenga evidencias de las acciones realizadas (fotografías)	$ 2,000.00
2.2.2	Reforzar los patrullajes preventivos.	Septiembre 2022-	Número de patrullajes	Número de informes sobre patrullajes	$700,000.00

		julio 2023		preventivos, bitácoras, evidencia fotográfica.	
2.2.3	Instalar alumbrado público y mejorar el existente.	Septiembre 2022-julio 2023	Número de luminarias nuevas / Número de luminarias rehabilitadas. Número de colonias beneficiadas.	Informe trimestral, bitácoras, lugares donde se colocan y memoria fotográfica de la instalación y/o rehabilitación.	$ 60,000.00
2.2.4	Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres.	Septiembre 2022-julio 2023	Número de cámaras habilitadas o por habilitar. Número de postes de vigilancia	Informe trimestral, bitácoras, lugares donde se colocan y memoria fotográfica de la instalación.	$ 100,000.00
2.2.5	Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.	Septiembre 2022-julio 2023	Número de acciones de difusión realizadas, número de espacios que difundirá la información.	Informe trimestral, evidencia fotográfica.	$ 104,500.00

2.3.1	Solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal para la implementación de operativos en el trasporte público.	Septiembre 2022-julio 2023	Número de operativos realizados.	Solicitud de apoyo a seguridad Pública Estatal. Reporte de operativos realizados.	$ -

Medida 2:	Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad especificas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita: i. Reforzar los patrullajes preventivos; ii. Instalar alumbrado público y mejorar el existente; iii. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres; iv. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación; v. Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento; vi. Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.			
Responsable:	Ometepec			
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.			
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y a la igualdad.			
Objetivo:	2.1 Diseñar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad especificas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. 2.2 Implementar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad especificas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. 2.3 Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación.			
Acciones		**Plazo**	**Indicador de Gestión**	**Medio de verificación**
2.1.1	Diseñar la estrategia para la recuperación de espacios públicos y la	sep-22	Número de mesas de trabajo.	Oficios, listas de asistencia, fotografías

	prevención de la violencia, mediante los actores y mesas de trabajo.			
2.1.2	Aprobar la estrategia mediante el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	nov-22	Número de actas de aprobación de la estrategia.	Acta de sesión del SMPASEVM.
2.2.1	Informe del avance de la implementación de las medidas de atención a la declaratoria de la alerta de violencia de género de octubre 2021 al mes de julio 2022.	nov-22	Número de acciones realizadas.	Informe que contenga evidencias de las acciones realizadas (fotografías)
2.2.2	Reforzar los patrullajes preventivos.	Septiembre 2022-julio 2023	Número de patrullajes	Número de informes sobre patrullajes preventivos, bitácoras, evidencia fotográfica.
2.2.3	Instalar alumbrado público y mejorar el existente.	Septiembre 2022-julio 2023	Número de luminarias nuevas / Número de luminarias rehabilitadas. Número de colonias beneficiadas.	Informe trimestral, bitácoras, lugares donde se colocan y memoria fotográfica de la instalación y/o rehabilitación.
2.2.4	Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres.	Septiembre 2022-julio 2023	Número de cámaras habilitadas o por habilitar. Número de postes de vigilancia	Informe trimestral, bitácoras, lugares donde se colocan y memoria fotográfica de la instalación.

2.2.5	Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.	Septiembre 2022-julio 2023	Número de acciones de difusión realizadas, número de espacios que difundirá la información.	Informe trimestral, evidencia fotográfica.
2.3.1	Solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal para la implementación de operativos en el trasporte público.	Septiembre 2022-julio 2023	Número de operativos realizados.	Solicitud de apoyo a seguridad Pública Estatal. Reporte de operativos realizados.

Medida 2:	Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad especificas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita: i. Reforzar los patrullajes preventivos; ii. Instalar alumbrado público y mejorar el existente; iii. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres; iv. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación; v. Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento; vi. Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.
Responsable:	Tlapa de Comonfort
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.
Derechos humanos:	Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a actividades recreativas.
Objetivo:	2.1 Diseñar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad especificas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. 2.2 Implementar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad especificas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.

	2.3 Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación.				
Acciones		**Plazo**	**Indicador de Gestión**	**Medio de verificación**	**Presupuesto**
2.1.1	Emitir convocatoria de servidores públicos que integrarán las mesas de trabajo para el diseño de la estrategia.	Agosto de 2022	Número de mesas de trabajo y acuerdo de seguimiento de la estrategia.	Oficios, listas de asistencia, acuerdos de seguimiento, evidencia fotográfica.	
2.1.2	Diseñar la estrategia, mediante los actores y mesas de trabajo.	Agosto de 2022	Presentación de la estrategia documental.	Documento estratégico, memoria fotográfica.	
2.1.3	Aprobar mediante el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, dicha estrategia.	Agosto de 2022	Número de actas de sesión del sistema municipal.	Acta de la sesión. Lista de asistencia. Memoria fotográfica.	
2.2.1	Reforzar los patrullajes preventivos que se realizan desde octubre de 2021.	Octubre 2022 (Permanente)	Número de patrullajes	Informe mensual, bitácoras diarias, evidencia fotográfica.	
2.2.2	Instalar alumbrado público y mejorar el existente.	Agosto de 2022 - julio de 2023	Número de luminarias nuevas. Número de luminarias rehabilitadas Número de colonias.	Informe trimestral, bitácoras de los lugares donde se colocan. Evidencia fotográfica de la instalación	$ 400,000.00

				o rehabilitación.	
2.2.3	Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres.	Agosto de 2022 a julio de 2023	Número de cámaras habilitadas o por habilitar. Número de postes de vigilancia.	Informe trimestral de las instalaciones de cámaras de video. Memoria fotográfica	$ 100,000.00
2.2.4	Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.	Agosto 2022-julio 2023	Número de acciones de difusión realizadas. Número de medios en los que se difunde la información.	Informe trimestral. Memoria fotográfica.	

Medida 2:	Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad especificas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita: i. Reforzar los patrullajes preventivos; ii. Instalar alumbrado público y mejorar el existente; iii. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres; iv. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación; v. Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento; vi. Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las

	mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.
Responsable:	Zihuatanejo de Azueta
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.
Derechos humanos:	Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a actividades recreativas.
Objetivo:	2.1 Diseñar un plan estratégico de operaciones para la prevención de violencia contra las mujeres. 2.2 Ejecutar los rondines de proximidad social para poder identificar situaciones que representen riesgo hacia las mujeres. 2.3 Implementar una línea telefónica directa para la atención de violencia de género contra las mujeres. 2.4 Continuar promoviendo los espacios seguros a través del área de alumbrado público. 2.5 Informar de los avances a la fecha de las acciones para dar cumplimiento a la medida. 2.6 Disminuir la incidencia de violencia contra las mujeres en el territorio y mejorar el tiempo de reacción. 2.7 continuar con la Difusión de las acciones para prevenir y atender la violencia contra las mujeres

Acciones		Plazo	Indicador de Gestión	Medio de verificación	Presupuesto
2.1.1	Integrar mesa de trabajo con áreas involucradas: seguridad pública, policía de género y prevención al delito.	Septiembre 2022	Número de acuerdos tomados.	Minuta de acuerdos. Evidencia fotográfica.	Capital humano de seguridad pública.
2.1.2	Crear un manual de operaciones para la prevención de violencia contra las mujeres.	Septiembre 2022	Manual de operaciones.	Manual de operación.	$15,000.00 Fuente: Ingresos municipales.
2.1.3	Elaborar informe de los patrullajes.	Agosto 2022	Número de informes realizados.	Informes digitales realizados de octubre 2021 a julio 2022.	Capital humano de seguridad pública.
2.2.1	Continuar con la realización de	Permanente	Número de patrullajes	El reporte trimestral	Reparación y mantenimient

	patrullajes constantes en las diversas colonias.		que se realizan a diario. Número de detenciones que resulten de los patrullajes Número de personas canalizadas a MP.	de patrullajes efectuados. Informe de los resultados de los patrullajes, atenciones, canalizaciones, etc. Fotografías	o de vehículos. Fuente: FORTAMUN: $800,000.00 Ingresos propios municipal: $250,000.00
2.3.1	Gestionar la instalación de una línea directa de atención.	Permanente.	Número de líneas instaladas.	Documento que acredite la instalación de la línea.	$50,000.00 Fuente: Ingresos propios municipal.
2.3.2	Realizar difusión de la línea telefónica directa para la atención de violencia de género.	Agosto 2022	Número de medios de difusión. Métricas del alcance en medios digitales.	Informe trimestral	$30,000.00 Fuente: Ingresos propios municipal.
2.4.1	Realizar informe de actividades realizadas (poda de árboles en lugares con índice de riesgo de violencia hacia las mujeres).	Septiembre	Número de informes realizados	Informes digitales de octubre 2021 a julio 2022.	Capital Humano.
2.4.2	Brindar atención permanente de los reportes ciudadanos.	Permanente	Número de reportes atendidos.	Reporte de atenciones realizadas.	$104,710.00
2.4.3	Continuar con la adquisición, instalación y/o reparación de luminarias.	Permanente	Número de luminarias instaladas nuevas y/o reparadas.	Informes trimestrales	$1,126,886.00

2.5.1	Informes de actividades	Septiembre de 2022	Número de informes	Informe de actividades de octubre 2021 a julio 2022	Capital Humano.
2.6.1	Continuar con el mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras de vigilancia.	De agosto de 2022 a agosto de 2023	Número de cámaras de vigilancia instaladas nuevas. Número de cámaras de vigilancia rehabilitadas Número de cámaras de vigilancia remplazadas	Informe del estatus de las cámaras de vigilancia. Fotografías .	Equipamiento con tecnología de la información FORTAMUN: $603,000.00 Materiales útiles y equipos menores de comunicación FORTAMUN: $764,000.00
2.6.2	Dar continuidad a la Policía de género Municipal para fortalecer la concientización ciudadana.		Número de reportes de incidencias generados por la policía de género.	Informe del diagnóstico Fotografías	Ingreso propio municipal: $300,000.00
2.7.1	Presentación de la campaña: no estás sola.	Agosto	Número de eventos de su presentación	Memoria fotográfica. Evidencia de los elementos que integran la campaña.	Capital Humano.
2.7.2	Continuar con la implementación de las acciones de la campaña.	Instituto municipal de la mujer.	De Agosto de 2022 a agosto de 2023	Lista de asistencia. Estadística de atención. Fotografías	$2,596,789.48 para ejercer en 2022. (sujeto a ir disminuyendo)

2.7.3	¡Tenlo a la Mano! Colonias en prevención de la violencia contra la mujer.	De Agosto de 2022 a agosto de 2023	Número de espacios públicos.	Informe cualitativo y cuantitativo Fotografías	$15,000.00 Ingresos propios municipal

En relación a la medida 3, relativa a la creación de Módulos de Atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM, a continuación, se incluyen las acciones a implementar en cada uno de los Municipios:

Medida 3:	Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.
Responsable:	Municipio de Acapulco de Juárez
Coadyuvante:	Secretaría General de Gobierno.
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.
Objetivo:	3.1. Crear dos módulos de atención que brinden servicios de atención integral especializados: asesoría jurídica, atención psicológica y social, con un enfoque interseccional e intercultural para mujeres en situación de violencia.

Acciones		Plazo	Indicador de Gestión	Medio de verificación
3.1.1	Realizar verificación ocular del inmueble Zapata y Zócalo para el avalúo de su rehabilitación.	Agosto de 2022	Número de avalúos para rehabilitación realizados.	Informe del avalúo. Integración del presupuesto de obra. Fotografías de los inmuebles evaluados.
3.1.2	Realizar la rehabilitación de los inmuebles de la Zapata y el Zócalo.	Septiembre a Octubre de 2022	Número de contratos de obra asignados.	Contrato de obra. Expediente de ejecución de obra.

3.1.3	Articular la cooperación municipal y estatal para el apoyo de recursos humanos a fin de contar con un equipo multidisciplinario (psicóloga, abogada, médica y trabajadora social) que brinde sus servicios para la atención a mujeres víctimas de violencia.	Noviembre de 2022 a julio de 2023	Número de personas que laboran dentro del módulo. Porcentaje de personal que se tiene del total requerido para la adecuada operación del módulo.	Oficios de solicitud de apoyo interinstitucional. Currículum del personal que atiende el módulo
3.1.4	Acondicionar el espacio con mobiliario y equipo para brindar un servicio de calidad a las usuarias.	Noviembre de 2022	Número de espacios acondicionados	Fotografías del inmueble equipado
3.1.5	Iniciar la operación de los módulos, brindando la atención a mujeres víctimas de violencia.	Noviembre de 2022	Número de módulos operando.	Memoria fotográfica Oficios de invitación a la inauguración del módulo Copia fotostática certificada del Acuerdo de Cabildo para el inicio de operación de los módulos.
3.1.6	Proporcionar atención integral, oportuna y gratuita a mujeres en situación de violencia a través del personal que opera en los módulos Zapata y Zócalo	Noviembre de 2022 a julio de 2023	Número de mujeres atendidas en trabajo social Número de mujeres que reciben asesoría jurídica Número de mujeres que reciben atención psicológica.	Reporte semestral de las atenciones a mujeres en materia de: trabajo social, asesoría jurídica, atención psicológica.

			Número de mujeres que utilizan la bolsa de trabajo	
3.1.7	Implementar un modelo único de atención con perspectiva de género en las instancias municipales que atienden violencia contra la mujer.	Septiembre de 2022	Número de protocolos de actuación elaborados Número de instancias que atienden violencia e implementan el protocolo	Protocolo de actuación emitido por la Secretaría General de Gobierno
3.1.8	Habilitación de un espacio de atención inmediata para albergar a mujeres y sus hijas e hijos que están en riesgo de sufrir violencia extrema y no cuentan con redes de apoyo.	Noviembre de 2022 a julio de 2023	Número de espacios habilitados como albergues	Copia fotostática certificada del establecimiento de Acuerdo de Cabildo en el que se autoriza la habilitación del espacio. Fotografías de las instalaciones del albergue
3.1.9	Canalizar al albergue a mujeres sus hijas e hijos que están en riesgo de sufrir violencia extrema.	Noviembre de 2022 a julio de 2023	Número de canalizaciones realizadas	Informe semestral de canalizaciones
Indicadores de Derechos Humanos	*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).			

Medida 3:	Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.
Responsable:	Municipio de Ayutla de los Libres
Coadyuvante:	Secretaría General de Gobierno.
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.
Objetivos:	3.1. Crear un módulo de atención a las mujeres en situación de riesgo en el municipio. 3.2. Establecer un protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios en dichos módulos.

Acciones		Plazo	Indicador de Gestión	Medio de verificación	Presupuesto
En el Municipio de Ayutla de los Libres, se está operando el Proyecto AVGM/GRO/AC2/SGG/106, en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022. Fecha de inicio del proyecto: 1 de julio de 2022. Fecha de conclusión: 31 de diciembre de 2022.					$1,843,459.15
3.1.1	Emitir un punto de acuerdo de Concejo donde se establezca la continuidad del Módulo de Atención a mujeres en situación de riesgo, a partir de que concluya el presupuesto federal.	Septiembre de 2022	Número de actas de aprobación de la creación del módulo.	Acta de Concejo con el acuerdo aprobado.	$ -
3.1.2	Hacer una relación del personal que labora dentro de la comisión.	Septiembre de 2022	Número de personas que laboran dentro del módulo.	Currículo del personal que labora en el Módulo de Atención.	$ -
3.1.3	Definir una estructura organizacional	Septiembre de 2022	Porcentaje de personal que se tiene	Organigrama actualizado	$ -

	adecuada para la para la operación del módulo.		del total requerido para la adecuada operación del módulo.	Currículum del personal que atiende el módulo	
3.2.1	Elaborar el protocolo de actuación en coordinación con la Secretaría General de Gobierno para la estandarización de protocolos de actuación.	Octubre de 2022	Número de protocolos de actuación elaborados.	Protocolo de actuación emitido por la Secretaría General de Gobierno.	$ -
3.2.2	Presentar el protocolo de actuación para su aprobación.	Noviembre de 2022	Número de protocolos aprobados.	Documento que contenga la aprobación del protocolo.	$ -
3.2.3	Implementar el protocolo de actuación.	Diciembre de 2022 en adelante	Número de mujeres atendidas por tipo de servicio. (psicológico, jurídico, médicos, trabajo social canalización o vinculación)	Informe trimestral de las atenciones brindadas a mujeres (bitácoras y fichas de atención)	$ -
Indicadores de Derechos Humanos	*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).				

Medida 3:	Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.
Responsable:	Municipio de Chilpancingo de los Bravo
Coadyuvante:	Secretaría General de Gobierno.
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.
Objetivo:	3.1. Crear un Módulo de Atención Inmediata a mujeres en situación de riesgo en el Municipio de Chilpancingo, que contemple asistencia multidisciplinaria. 3.2. Establecer un protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios en dichos módulos.

Acciones		Plazo	Indicador de Gestión	Medio de verificación
3.1.1	Emitir un punto de acuerdo en cabildo en la que se establezca la creación del módulo de atención a mujeres en situación de riesgo.	Septiembre de 2022	Número de actas de aprobación de la creación del módulo	Acta de cabildo con acuerdo aprobado.
3.1.2	Designar un espacio adecuado y digno de trabajo para la operación del módulo.	Septiembre de 2022	Número de espacios asignados	Documento que acredite la designación del espacio para la operación del módulo.
3.1.3	Actualizar el organigrama del módulo de atención a mujeres en situación de riesgo.	Octubre de 2022	Porcentaje de incremento de personal del módulo	Organigrama actualizado Currículum del personal que atiende el módulo.
3.1.4	Elaborar un Protocolo de Actuación.	Octubre de 2022	Número de protocolos elaborados	Protocolo de Actuación
3.1.5	Presentar el Protocolo de Actuación para su aprobación	Octubre de 2022	Número de Protocolos Aprobados	Documento que contenga la aprobación del protocolo

3.1.6	Implementar el Protocolo de Atención	Noviembre de 2022 en adelante.	Cantidad de mujeres víctimas de violencia (desagregada por edad, pertenencia indígena y lugar de procedencia. Número de Mujeres atendidas por tipo de servicio (Jurídico, Psicológico, Trabajo Social, Médico, canalizaciones y/o vinculaciones).	Informe trimestral de casos atendidos. Bitácoras. Oficios de vinculación. Memoria fotográfica.
Indicadores de Derechos Humanos	*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).			

Medida 3:	Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.
Responsable:	Municipio de Chilapa de Álvarez.
Coadyuvante:	Secretaría General de Gobierno.
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.
Objetivo:	3.1 Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en las colonias, barrios y fraccionamientos de la cabecera municipal, brindando atención psicológica, de trabajo social, jurídica y médica especializados, en un mediano plazo, con un presupuesto decretado por el Estado para el municipio. 3.2 Establecer un protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios en dichos módulos.

Acciones		Plazo	Indicador de Gestión	Medio de verificación	Presupuesto
3.1.1	Emitir un punto de acuerdo de cabildo, en el cual se establezca la creación del Módulo de Atención a Mujeres en situación de riesgo en el municipio.	Agosto 2022-julio 2023	Número de actas de aprobación de la creación del módulo.	Acta de Cabildo	$ 5,000.00
3.1.2	Asignación de un espacio para el funcionamiento del Módulo de Atención.	Agosto 2022-julio 2023	Número de espacios asignados.	Documento que acredite la designación del espacio para la operación del módulo.	$ 85,000.00
3.1.3	Definir la estructura de operación del módulo y perfiles adecuados que brindará los servicios correspondientes	Agosto 2022-julio 2023	Número de personal que integra el módulo.	Relación del personal, currículum vitae.	$455,000.00
3.1.4	Capacitación para el personal multidisciplinario	Agosto 2022-julio 2023	Número de capacitaciones	Lista de asistencia. Evidencia fotográfica. Convocatoria	$ 10,000.00
3.2.1	Elaborar un protocolo de actuación de las y los Servidores Públicos encargados de brindar los	Agosto 2022-julio 2023	Número de protocolos elaborados.	Protocolo elaborado	$ 2,000.00

	servicios correspondientes				
3.2.2	Presentar para su aprobación, el Protocolo de Actuación de las y los Servidores Públicos encargados de brindar los servicios correspondientes	Agosto 2022-julio 2023	Número de protocolos aprobados	Documento que acredite la aprobación del Protocolo.	$ 2,000.00
3.2.3	Implementar el Protocolo de Actuación de las y los Servidores Públicos encargados de brindar los servicios correspondientes	Agosto 2022-julio 2023	Número de usuarias atendidas por tipo de servicios (jurídico, psicológico, trabajo social, médico y canalizaciones)	Reportes trimestrales, evidencia fotográfica, oficios de vinculación, fichas de atención.	$ 2,000.00
Indicadores de Derechos Humanos	*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).				

Medida 3:	Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.
Responsable:	Municipio de Coyuca de Catalán.
Coadyuvante:	Secretaría General de Gobierno.
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.
Objetivo:	3.1 Gestionar los recursos para la construcción de la Unidad Local de Atención a Mujeres, que se edificará en el municipio de Coyuca de Catalán, misma acción que ya cuenta con los recursos económicos necesarios, aprobados por el Gobierno Federal y Estatal, a ejecutarse durante el periodo administrativo 2022-2023.

	3.2 Crear un módulo de atención especializada a mujeres, en el Municipio de Coyuca de Catalán, en situación de riesgo y/o víctimas de violencia que contemple asistencia multidisciplinaria. 3.3 Establecer Un Protocolo de Actuación de las y los Servidores Públicos encargados de brindar los servicios en dicho módulo.			
Acciones		**Plazo**	**Indicador de Gestión**	**Medio de verificación**
3.2.1	Emitir un punto de acuerdo de cabildo, en el cual se establezca la creación del Módulo de Atención a Mujeres en situación de riesgo en el municipio.	Febrero 2023.	Número de actas de aprobación de la creación del módulo.	Acta de Cabildo
3.2.2	Asignación de un espacio para el funcionamiento del Módulo de Atención.	Febrero 2023.	Número de espacios asignados.	Documento que acredite la designación del espacio para la operación del módulo.
3.2.3	Definir la estructura de operación del módulo y perfiles adecuados que brindará los servicios correspondientes.	Marzo 2023.	Número de personal que integra el módulo	Relación del personal, currículum vitae
3.2.4	Capacitación para el personal multidisciplinario.	Marzo 2023	Número de capacitaciones	Lista de asistencia. Evidencia fotográfica. Convocatoria.
3.3.1	Elaborar un Protocolo de Actuación de las y los Servidores Públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.	Abril 2023	Número de protocolos elaborados.	Protocolo elaborado.
3.3.2	Presentar para su aprobación, el Protocolo de Actuación de las y los	Abril 2023	Número de protocolos aprobados	Documento que acredite la aprobación del Protocolo.

	Servidores Públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.			
3.3.3	Implementar el Protocolo de Actuación de las y los Servidores Públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.	Junio 2023.	Número de usuarias atendidas por tipo de servicios (jurídico, psicológico, trabajo social, médico y canalizaciones)	Reportes trimestrales, evidencia fotográfica, oficios de vinculación, fichas de atención.
Indicadores de Derechos Humanos	*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).			

Medida 3:	Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.				
Responsable:	Municipio de Iguala de la Independencia.				
Coadyuvante:	Secretaría General de Gobierno.				
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.				
Objetivo:	3.1 Crear un módulo de Atención a Mujeres en situación de riesgo en el municipio de Iguala de la Independencia, que contemple asistencia de primer contacto multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad). 3.2 Implementar un Protocolo de Actuación de las y los Servidores Públicos encargados de brindar los servicios en dicho módulo.				
Acciones		**Plazo**	**Indicador de Gestión**	**Medio de verificación**	**Presupuesto**
3.1.1	Emitir un punto de acuerdo de cabildo, donde se establezca la creación de un Módulo de Atención a	nov-22	Número de actas de aprobación de la creación del módulo.	Acta de cabildo con el acuerdo aprobado.	$ 3,000.00

	mujeres en situación de riesgo en el municipio, que contemple asistencia de primer contacto multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad), así como, la asignación de un espacio físico para poder brindar la atención.				
3.1.2	Designar un espacio adecuado y digno para la operación del módulo, de acuerdo al protocolo básico de atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia.	nov-22	Número de espacios adecuado para brindar atención.	Documento que acredite la designación del espacio para la operación del módulo.	$ 30,000.00
3.1.3	Definir la estructura de operación del módulo y perfiles adecuados que brindará los servicios correspondientes.	nov-22	Número de personal que integra el módulo.	Relación del personal, currículum vitae	$ 2,100,000.00

3.1.4	Instalar el módulo de atención a mujeres en situación de riesgo en el municipio de Iguala de la Independencia, que contemple asistencia básica multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad), en un espacio determinado.	ene-23	Número de instalaciones que integran el módulo.	Oficio de entrega del inmueble, u oficinas para uso del módulo de atención a mujeres.	Recurso propio municipal.
3.2.1	Elaborar un Protocolo de Actuación de las y los Servidores Públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.	oct-22	Número de protocolos elaborados.	Protocolo de Actuación.	$ 3,000.00
3.2.2	Presentar para su aprobación, el Protocolo de Actuación de las y los Servidores Públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.	nov-22	Número de protocolos aprobados.	Documento que contenga la aprobación del protocolo.	$ 5,000.00
3.2.3	Implementar el Protocolo de Actuación de las	Diciembre 2022 -	Número de usuarias atendidas por	Reportes trimestrales, evidencia	$ 2,000.00

	y los Servidores Públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.	Julio 2023	tipo de servicios (jurídico, psicológico, trabajo social, médico y canalizaciones)	fotográfica, oficios de vinculación, fichas de atención.	
Indicadores de Derechos Humanos	*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).				

Medida 3:	Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.			
Responsable:	Municipio de Ometepec.			
Coadyuvante:	Secretaría General de Gobierno.			
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.			
Objetivo:	3.1. Creación del módulo de atención especializada a mujeres en situación de riesgo y/o víctimas de violencia que contemple asistencia multidisciplinaria. 3.2. Establecer Un Protocolo de Actuación de las y los Servidores Públicos encargados de brindar los servicios en dicho módulo.			
Acciones		**Plazo**	**Indicador de Gestión**	**Medio de verificación**
3.1.1	Emitir un punto de acuerdo de cabildo, en el cual se establezca la creación del Módulo de Atención a Mujeres en situación de riesgo en el municipio.	Septiembre de 2022	Número de actas de aprobación de la creación del módulo.	Acta de Cabildo que contenga el acuerdo para la creación del módulo.

3.1.2	Asignación de un espacio para el funcionamiento del Módulo de Atención.	Octubre de 2022	Número de espacios asignados	Documento que acredite la designación del espacio para la operación del módulo.
3.1.3	Definir la estructura de operación del módulo puestos y perfiles adecuados que brindará los servicios correspondientes.	Octubre de 2022	Número de personal que integra el módulo	Relación del personal, Currículum Vitae
3.1.4	Capacitación para el personal multidisciplinario que integrará el Módulo	Noviembre de 2022	Número de capacitaciones impartidas. Porcentaje del personal de módulo capacitado.	Convocatorias emitidas para cursos. Lista de asistencia. Evidencia fotográfica.
3.2.1	Elaborar un Protocolo de Actuación de las y los Servidores Públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.	Diciembre de 2022	Número de protocolos elaborados.	Protocolo elaborado.
3.2.2	Presentar para su aprobación, el Protocolo de Actuación de las y los Servidores Públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.	Diciembre de 2022	Número de protocolos aprobados	Documento que acredite la aprobación del Protocolo.
3.2.3	Implementar el Protocolo de Actuación de las y los Servidores Públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.	Enero de 2023 en adelante.	Cantidad de mujeres víctimas de violencia (desagregada por edad, pertenencia	Reportes trimestrales. Evidencia fotográfica.

			indígena y lugar de procedencia. Número de usuarias atendidas por tipo de servicios (jurídico, psicológico, trabajo social, médico y canalizaciones)	Oficios de vinculación. Fichas de atención.
Indicadores de Derechos Humanos	*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).			

Medida 3:	Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.
Responsable:	Municipio de Tlapa de Comonfort.
Coadyuvante:	Secretaría General de Gobierno.
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.
Objetivo:	3.1 Crear módulo de atención inmediata a Mujeres en situación de riesgo en el Municipio de Tlapa de Comonfort, que contemple asistencia multidisciplinaria. 3.2 Establecer el protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes. 3.3 Brindar servicios de atención integral especializados: Trabajo Social, Jurídico y Psicológico, con un enfoque intercultural y de género para mujeres en situación de violencia.

Acciones		Plazo	Indicador de Gestión	Medio de verificación	Presupuesto
3.1.1	Emitir un punto de acuerdo de cabildo donde se establezca la creación del Módulo de Atención a Mujeres en situación de riego en el municipio.	ago-22	Número de actas de cabildo.	Acta de Cabildo con acuerdo aprobado.	$ -
3.1.2	Solicitar la designación de un espacio adecuado y digno para la operación del módulo.	sep-22	Número de espacios designados	Documento que acredite la asignación del espacio para la operación del módulo de atención.	$ -
3.1.3	Definir la estructura para la operación del Módulo.	sep-22	número de personal que integra el Módulo.	Relación del personal currículum vitae.	Fuente de ingresos: Capítulo 1000.
3.2.3	Realizar Protocolo de actuación.	Agosto 2022 julio 2023	número de protocolos elaborados	Protocolo de atención.	$ -
3.2.3	Presentar para su aprobación.	Agosto 2022 julio 2023	número de protocolos aprobados	Documentos que contengan la aprobación del protocolo.	$ -
3.2.3	Implementar Protocolo de actuación de las y los Servidores Públicos encargados de brindar los	Agosto 2022 julio 2023	Número de mujeres atendidas por tipo de servicio: Jurídico, Psicológico	Informe Trimestral de las atenciones. Bitácoras.	$ -

	servicios correspondientes.		, Trabajo Social	Expedientes de atención. Memoria Fotográfica.	
3.3.1	Realizar atenciones a mujeres en situación de violencia con enfoque interdisciplinario y perspectiva de género, con los servicios de: trabajo social, asesoría jurídica, y atención psicológica.	Octubre 2022 Permanente	Número de mujeres atendidas. Número de mujeres atendidas en Trabajo Social. Número de Mujeres que reciben Asesoría Jurídica. Número de Mujeres que reciben Atención Psicológica.	Porcentaje de Mujeres atendidas. Reporte mensual de las Atenciones de: Trabajo Social, Jurídico y Psicológico. Expedientes por usuaria. Evidencia Fotográfica.	$ -
3.3.2	Medición de las atenciones integrales a Mujeres en situación de Violencia.	Octubre 2022 Permanente	Número de mujeres atendidas. Número de mujeres atendidas en Trabajo Social. Número de Mujeres que reciben	Porcentaje de Mujeres atendidas. Reporte diario de las atenciones de: Trabajo Social, Jurídico y Psicológico. Expedientes por Usuaria.	$ -

			asesoría Jurídica. Número de Mujeres que reciben Atención Psicológica	Evidencia Fotográfica.	
Indicadores de Derechos Humanos	*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).				

Medida 3:	Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.				
Responsable:	Municipio de Zihuatanejo de Azueta				
Coadyuvante:	Secretaría General de Gobierno.				
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad de las personas. Derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.				
Objetivo:	3.1 Crear módulo de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo. 3.2 Brindar atención multidisciplinaria.				
Acciones		**Plazo**	**Indicador de Gestión**	**Medio de verificación**	**Presupuesto**
3.1.1	Formalizar la creación del Módulo.	septiembre	Número de módulos creados.	Decreto Municipal	Capital Humano del área jurídica.
3.1.2	Actualizar Estructura organizativa.	septiembre	Número de personal que integra el modulo especificado hombres y mujeres.	Organigrama. Perfil curricular. Relación de personal que integra el módulo con	Capital Humano del Área de Recursos Humanos

				perfil profesional.	
3.2.1	Crear un protocolo de atención homologado.	Septiembre-octubre 2022	Número de protocolos creados.	Protocolo de atención.	$ -
3.2.2	Capacitación al personal del módulo para la implementación del protocolo.	Noviembre 2022	Número de capacitaciones. Número de personas capacitadas.	Evidencia fotográfica. Lista de asistencia. Currículum del capacitador	$20,000.00 Ingresos propios
3.2.3	Atender a mujeres que acudan al módulo.	Agosto 2022.	Número de atenciones: Jurídica psicológico, trabajo social y médico.	Informe trimestral que contenga información de la atención, seguimiento y conclusión de los casos. Evidencia fotográfica.	$2,596,789.48 para ejercer en 2022. (sujeto a ir disminuyendo).
Indicadores de Derechos Humanos	*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).				

Medida 4:	Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección.
Responsable:	Tribunal Superior de Justicia
Coadyuvantes:	Fiscalía General del Estado, Secretaría de Seguridad Pública, Congreso del Estado de Guerrero, Secretaría de la Mujer, Secretaría General de Gobierno, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Educación, Secretaría de

	Salud, Secretaría de Turismo, Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, Secretaría de la Juventud y la Niñez, Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, Municipios con declaratoria de AVGM.
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.
Objetivo:	4.1 Elaborar el Protocolo de Órdenes de Protección del Estado de Guerrero que permita emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. 4.2 Generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección

Acciones		Plazo	Indicador de Gestión	Medio de verificación
4.1.1	Diseño del Protocolo de Órdenes de Protección para el Estado de Guerrero.	Inicio: agosto de 2022 conclusión: octubre de 2022	Convocatorias emitidas para la elaboración del protocolo de órdenes de protección para el estado de Guerrero:1 Protocolo para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a Mujeres víctimas de violencia:1 Traducción del Protocolo a lenguas originarias: 4	Convocatorias emitidas. Protocolo de órdenes de protección para el estado de Guerrero.

			Versiones accesibles a personas con discapacidad: 1	
4.1.2	Implementación del Protocolo de órdenes de protección.	Inicio: noviembre de 2022.	Número de difusión del Protocolo: 9 (municipios alertados). Número de mesas de trabajo: 9 (municipios alertados). Número de informes de órdenes de protección emitidas: 9 (municipios alertados)	Evidencia de difusión del Protocolo de Órdenes de Protección. Acuses de recibido de convocatoria a reuniones. Minutas de reuniones de trabajo con autoridades de municipios alertados. Informe de órdenes de protección emitidas.
4.2.1	Armonización legislativa	Inicio: diciembre de 2022. conclusión: abril de 2023.	Iniciativas de armonización legislativa:1	Dictámenes aprobados.
4.2.2	Creación de la Dirección de Órdenes de Protección.	Inicio: abril de 2023	Gestiones para la creación de la Dirección de Órdenes de Protección: 1 Dirección de Órdenes de Protección: 1	Creación de la Dirección de Órdenes de Protección.
Indicadores de Derechos Humanos	*Número de niñas, adolescentes y mujeres que recibieron medidas de protección (desagregar por			

	autoridad que otorga las medidas de protección y por tipo de violencia) (desagregar si fue solicitada o se brindó de oficio). *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que solicitaron medidas de protección a quienes se les brindaron medidas de protección, con respecto del total de las medidas de protección solicitadas (desagregar por motivo de la solicitud, por razón de otorgamiento y por tipo de medida). *Porcentaje de órdenes de protección que fueron cumplidas, con respecto del total de medidas de protección otorgadas.

Medida 5:	Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como cédulas municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.				
Responsable:	Secretaría Seguridad Pública.				
Coadyuvantes:	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Municipios con AVGM.				
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.				
Objetivo:	5.1 Fortalecimiento de la Unidad de la Policía Cibernética. 5.2 Establecer en las instituciones de seguridad pública estatal y municipal, el proceso de actuación policial en materia de Género para que operen debidamente en la atención de los casos de violencia contra las mujeres.				
Acciones		**Plazo**	**Indicador de Gestión**	**Medio de verificación**	**Presupuesto**
5.1.1	Capacitar a elementos de la UPC, en materia de prevención y atención de la violencia de género hacia	septiembre-diciembre 2022.	Número de capacitaciones. Número de elementos capacitados.	Evaluación diagnóstica y final. Ficha metodológica con temas a abordar en la capacitación.	Inversión estatal directa.

	mujeres en plataformas digitales.			Evidencias fotográficas. Listas de asistencia. Semblanza de ponente.	
5.2.1	Brindar asesoramiento a los municipios para la creación de las unidades municipales especializadas de la policía de género.	octubre-diciembre 2022	Número de asesorías a los municipios. Número de unidades creadas a nivel municipal.	Oficio de solicitud de capacitación con el protocolo de actuación. Evidencias fotográficas. Acta de sesión de cabildo para la integración de la unidad especializada.	Inversión Estatal Directa. (municipios especificar)
5.2.2	Capacitar a elementos de la UPG municipal y estatal, en materia de prevención y atención de la violencia de género hacia mujeres en el ámbito familiar.	Enero - junio 2023	Número de capacitaciones Número de elementos capacitados y evaluados desagregados por sexo. Número de unidades creadas a nivel municipal.	Evaluaciones de diagnóstico y final. Ficha metodológica de la capacitación. Constancias de cursos. Evidencias fotográficas. Listas de asistencia.	Inversión Estatal Directa. (municipios especificar)
Indicadores de Derechos Humanos		*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).			

Medida 5:	Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como cédulas municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.
Responsable:	Acapulco de Juárez.
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.
Objetivo:	5.1 Crear la unidad policial de género municipal. 5.2 Capacitar a la unidad policial de género.

Acciones		Plazo	Indicador de Gestión	Medio de verificación	Presupuesto
5.1.1	Solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública la asesoría para la creación de la unidad policial de género municipal.	Agosto de 2022	Asesorías recibidas de la SSP.	Documentos que evidencien las asesorías recibidas, evidencias fotográficas.	$ -
5.1.2	Emitir un documento (acuerdo) en el cual se establezca la creación de la unidad policial de género.	Agosto de 2022	Acuerdos emitidos	Acta de acuerdo de Cabildo en el que se establece el decreto para la creación de la unidad policial de género.	$ -
5.1.3	Definir las atribuciones que le corresponden a la unidad policial de género.	Septiembre de 2022	Documento que establezca las atribuciones que correspondan a la unidad	Documento que acredite el establecimiento de las atribuciones.	$ -

			policial de género.	Documento que contenga las atribuciones.	
5.1.4	Definir cuál será la cobertura.	Septiembre de 2022	Porcentaje de cobertura en la zona urbana. Porcentaje de cobertura en la zona rural.	Mapas de cobertura en zonas urbana y rural.	$ -
5.1.5	Establecer un protocolo de actuación en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Estatal (SSP)	Noviembre de 2022	Número de protocolos de actuación establecidos.	Documento que contenga el protocolo de actuación establecido.	$ -
5.1.6	Generar un informe del personal que integra la unidad policial (hombres y mujeres)	Noviembre de 2022	Informe del personal	Documento que contiene la relación de personal que integra la unidad policial.	$ -
5.2.1	Establecer un programa de capacitación o certificación de los elementos de la unidad policial.	Noviembre de 2022	Número de programas de capacitación.	Programa de capacitación	$ -
5.2.2	Generar un informe del total del personal capacitado o certificado.	Diciembre de 2022	Número de elementos capacitados. Número de elementos certificados.	Informe de elementos capacitados y certificados.	$ -

5.2.3	Establecer un mecanismo de evaluación de los elementos de la unidad policial.	Diciembre de 2022	Número de elementos evaluados.	Mecanismo de evaluación Informe de evaluación	$ -
Indicadores de Derechos Humanos	*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).				

Medida 5:	Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como cédulas municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.				
Responsable:	Ayutla de los Libres.				
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.				
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.				
Objetivo:	5.1 Crear la unidad policial de género municipal. 5.2 Capacitar a la unidad policial de género.				
Acciones		**Plazo**	**Indicador de Gestión**	**Medio de verificación**	**Presupuesto**
5.1.1	Solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública la asesoría para la creación de la unidad policial de género municipal.	Agosto de 2022	Asesorías recibidas de la SSP.	Documentos que evidencien las asesorías recibidas, evidencias fotográficas.	$ 968,544.00
5.1.2	Emitir un documento (acuerdo) en el cual se establezca la creación de la	Agosto de 2022	Acuerdos emitidos	Acta de acuerdo de Concejo en el que se establece el decreto para	

	unidad policial de género.			la creación de la unidad policial de género.	
5.1.3	Definir las atribuciones que le corresponden a la unidad policial de género.	Septiembre de 2022	Documento que establezca las atribuciones que correspondan a la unidad policial de género.	Documento que acredite el establecimiento de las atribuciones. Documento que contenga las atribuciones.	
5.1.4	Definir cuál será la cobertura.	Septiembre de 2022	Porcentaje de cobertura en la zona urbana. Porcentaje de cobertura en la zona rural.	Mapas de cobertura en zonas urbana y rural.	
5.1.5	Establecer un protocolo de actuación en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Estatal (SSP)	Noviembre de 2022	Número de protocolos de actuación establecidos.	Documento que contenga el protocolo de actuación establecido.	
5.1.6	Generar un informe del personal que integra la unidad policial (hombres y mujeres)	Noviembre de 2022	Informe del personal	Documento que contiene la relación de personal que integra la unidad policial.	
5.2.1	Establecer un programa de capacitación o certificación de los elementos de	Noviembre de 2022	Número de programas de capacitación.	Programa de capacitación	$ 48,000.00

	la unidad policial.				
5.2.2	Generar un informe del total del personal capacitado o certificado.	Diciembre de 2022	Número de elementos capacitados. Número de elementos certificados.	Informe de elementos capacitados y certificados.	
5.2.3	Establecer un mecanismo de evaluación de los elementos de la unidad policial.	Diciembre de 2022	Número de elementos evaluados.	Mecanismo de evaluación Informe de evaluación	
Indicadores de Derechos Humanos	*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).				

Medida 5:	Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como cédulas municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.				
Responsable:	Chilapa de Álvarez.				
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.				
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.				
Objetivo:	5.1 Crear la unidad policial de género municipal. 5.2 Capacitar a la unidad policial de género.				
Acciones		**Plazo**	**Indicador de Gestión**	**Medio de verificación**	**Presupuesto**
5.1.1	Solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública la asesoría para la creación de la unidad	Agosto de 2022-julio 2023	Número de asesorías recibidas de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal.	Documentos que evidencien las asesorías recibidas y memoria fotográficas.	$ 2,000.00

	policial de género municipal.				
5.1.2	Emitir un punto de acuerdo de cabildo, en la cual se establezca la creación de la unidad policial de género.	Agosto de 2022-julio 2023	Número de decretos emitidos.	Acuerdo de Cabildo en el que se establece el decreto para la creación de la unidad policial de género municipal.	$ 1,000.00
5.1.3	Definir las atribuciones que le corresponden a la unidad policial de género.	Septiembre de 2022-julio 2023	Documento que establezca las atribuciones que correspondan a la unidad policial de género.	Documento que acredite el establecimiento de las atribuciones. Documento que contenga las atribuciones.	$ 5,000.00
5.1.4	Definir cuál será la cobertura.	Septiembre de 2022-julio 2023	Porcentaje de cobertura en la zona urbana. Porcentaje de cobertura en la zona rural.	Mapas de cobertura en zonas urbana y rural.	$ 120,255.00
5.1.5	Establecer un protocolo de actuación en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Estatal (SSP)	Noviembre de 2022-julio 2023	Número de protocolos de actuación establecidos.	Documento que contenga el protocolo de actuación establecido.	$ 5,000.00
5.1.6	Generar un informe del personal que integra la	Noviembre de 2022-	Informe del personal	Documento que contiene la relación de personal que	$ 35,000.00

	unidad policial (hombres y mujeres)	julio 2023		integra la unidad policial.	
5.2.1	Establecer un programa de capacitación o certificación de los elementos de la unidad policial.	Noviembre de 2022-julio 2023	Número de programas de capacitación.	Programa de capacitación	$ 15,000.00
5.2.2	Generar un informe del total del personal capacitado o certificado.	Diciembre de 2022-julio 2023	Número de elementos capacitados. Número de elementos certificados.	Informe de elementos capacitados y certificados.	$ 2,000.00
5.2.3	Establecer un mecanismo de evaluación de los elementos de la unidad policial.	Diciembre de 2022-julio 2023	Número de elementos evaluados.	Mecanismo de evaluación Informe de evaluación	$ 2,000.00
Indicadores de Derechos Humanos	*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).				

Medida 5:	Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como cédulas municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.
Responsable:	Chilpancingo de los Bravo.
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.
Objetivo:	5.1 Crear la unidad policial de género municipal.

	5.2 Capacitar a la unidad policial de género.			
Acciones		**Plazo**	**Indicador de Gestión**	**Medio de verificación**
5.1.1	Solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública la asesoría para la creación de la unidad policial de género municipal.	Agosto de 2022	Asesorías recibidas de la SSP.	Documentos que evidencien las asesorías recibidas, evidencias fotográficas.
5.1.2	Emitir un documento (acuerdo) en el cual se establezca la creación de la unidad policial de género.	Agosto de 2022	Acuerdos emitidos	Acta de acuerdo de Cabildo en el que se establece el decreto para la creación de la unidad policial de género.
5.1.3	Definir las atribuciones que le corresponden a la unidad policial de género.	Septiembre de 2022	Documento que establezca las atribuciones que correspondan a la unidad policial de género.	Documento que acredite el establecimiento de las atribuciones. Documento que contenga las atribuciones.
5.1.4	Definir cuál será la cobertura.	Septiembre de 2022	Porcentaje de cobertura en la zona urbana. Porcentaje de cobertura en la zona rural.	Mapas de cobertura en zonas urbana y rural.
5.1.5	Establecer un protocolo de actuación en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Estatal (SSP)	Noviembre de 2022	Número de protocolos de actuación establecidos.	Documento que contenga el protocolo de actuación establecido.

5.1.6	Generar un informe del personal que integra la unidad policial (hombres y mujeres)	Noviembre de 2022	Informe del personal	Documento que contiene la relación de personal que integra la unidad policial.
5.2.1	Establecer un programa de capacitación o certificación de los elementos de la unidad policial.	Noviembre de 2022	Número de programas de capacitación.	Programa de capacitación
5.2.2	Generar un informe del total del personal capacitado o certificado.	Diciembre de 2022	Número de elementos capacitados. Número de elementos certificados.	Informe de elementos capacitados y certificados.
5.2.3	Establecer un mecanismo de evaluación de los elementos de la unidad policial.	Diciembre de 2022	Número de elementos evaluados.	Mecanismo de evaluación Informe de evaluación
Indicadores de Derechos Humanos		*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).		

Medida 5:	Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como cédulas municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.
Responsable:	Coyuca de Catalán.
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales.

	Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.			
Objetivo:	5.1 Crear la unidad policial de género municipal. 5.2 Capacitar a la unidad policial de género.			
Acciones		**Plazo**	**Indicador de Gestión**	**Medio de verificación**
5.1.1	Solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública la asesoría para la creación de la unidad policial de género municipal.	Agosto de 2022	Asesorías recibidas de la SSP.	Documentos que evidencien las asesorías recibidas, evidencias fotográficas.
5.1.2	Emitir un documento (acuerdo) en el cual se establezca la creación de la unidad policial de género.	Agosto de 2022	Acuerdos emitidos	Acta de acuerdo de Cabildo en el que se establece el decreto para la creación de la unidad policial de género.
5.1.3	Definir las atribuciones que le corresponden a la unidad policial de género.	Septiembre de 2022	Documento que establezca las atribuciones que correspondan a la unidad policial de género.	Documento que acredite el establecimiento de las atribuciones. Documento que contenga las atribuciones.
5.1.4	Definir cuál será la cobertura.	Septiembre de 2022	Porcentaje de cobertura en la zona urbana. Porcentaje de cobertura en la zona rural.	Mapas de cobertura en zonas urbana y rural.
5.1.5	Establecer un protocolo de actuación en coordinación con la Secretaría de Seguridad	Noviembre de 2022	Número de protocolos de actuación establecidos.	Documento que contenga el protocolo de actuación establecido.

	Pública Estatal (SSP)			
5.1.6	Generar un informe del personal que integra la unidad policial (hombres y mujeres)	Noviembre de 2022	Informe del personal	Documento que contiene la relación de personal que integra la unidad policial.
5.2.1	Establecer un programa de capacitación o certificación de los elementos de la unidad policial.	Noviembre de 2022	Número de programas de capacitación.	Programa de capacitación
5.2.2	Generar un informe del total del personal capacitado o certificado.	Diciembre de 2022	Número de elementos capacitados. Número de elementos certificados.	Informe de elementos capacitados y certificados.
5.2.3	Establecer un mecanismo de evaluación de los elementos de la unidad policial.	Diciembre de 2022	Número de elementos evaluados.	Mecanismo de evaluación Informe de evaluación
Indicadores de Derechos Humanos:		*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).		
Nota: Se solicitará el recurso extraordinario en el presupuesto 2023, para la creación de la Unidad Policial de Género Municipal, ya que dicha gestión no se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal.				

Medida 5:	Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como cédulas municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.
Responsable:	Iguala de la Independencia.
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.
Objetivo:	5.1 Crear la unidad policial de género municipal. 5.2 Capacitar a la unidad policial de género.

Acciones		Plazo	Indicador de Gestión	Medio de verificación	Presupuesto
5.1.1	Solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública la asesoría para la creación de la unidad policial de género municipal.	Septiembre 2022-	Asesorías recibidas de la SSP.	Documentos que evidencien las asesorías recibidas, evidencias fotográficas.	$ 9,000.00
5.1.2	Emitir un documento (acuerdo) en el cual se establezca la creación de la unidad policial de género.	nov-22	Acuerdos emitidos	Acta de acuerdo de Cabildo en el que se establece el decreto para la creación de la unidad policial de género.	$ 2,000.00

5.1.3	Definir las atribuciones que le corresponde n a la unidad policial de género.	nov-22	Documento que establezca las atribuciones que corresponda n a la unidad policial de género.	Documento que acredite el establecimie nto de las atribuciones. Documento que contenga las atribuciones.	$ 500.00
5.1.4	Definir cuál será la cobertura.	nov-22	Porcentaje de cobertura en la zona urbana. Porcentaje de cobertura en la zona rural.	Mapas de cobertura en zonas urbana y rural.	$ -
5.1.5	Establecer un protocolo de actuación en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Estatal (SSP)	nov-22	Número de protocolos de actuación establecidos.	Documento que contenga el protocolo de actuación establecido.	$ 5,000.00
5.1.6	Generar un informe del personal que integra la unidad policial (hombres y mujeres)	Septiemb re 2022-julio2023	Informe del personal	Documento que contiene la relación de personal que integra la unidad policial.	$ 500.00
5.2.1	Establecer un programa de capacitación o certificación	Septiemb re 2022-julio2023	Número de programas de capacitación.	Programa de capacitación	$ -

	de los elementos de la unidad policial.				
5.2.2	Generar un informe del total del personal capacitado o certificado.	Septiembre 2022-julio2023	Número de elementos capacitados. Número de elementos certificados.	Informe de elementos capacitados y certificados.	$ -
5.2.3	Establecer un mecanismo de evaluación de los elementos de la unidad policial.	Septiembre 2022-julio2023	Número de elementos evaluados.	Mecanismo de evaluación Informe de evaluación	$ 280,000.00
Indicadores de Derechos Humanos:		*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).			

Medida 5:	Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como cédulas municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.
Responsable:	Ometepec.
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.
Objetivo:	5.1 Crear la unidad policial de género municipal. 5.2 Capacitar a la unidad policial de género.

Acciones		Plazo	Indicador de Gestión	Medio de verificación
5.1.1	Solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública la asesoría para la creación de la unidad policial de género municipal.	Septiembre 2022-	Asesorías recibidas de la SSP.	Documentos que evidencien las asesorías recibidas, evidencias fotográficas.
5.1.2	Emitir un documento (acuerdo) en el cual se establezca la creación de la unidad policial de género.	nov-22	Acuerdos emitidos	Acta de acuerdo de Cabildo en el que se establece el decreto para la creación de la unidad policial de género.
5.1.3	Definir las atribuciones que le corresponden a la unidad policial de género.	nov-22	Documento que establezca las atribuciones que correspondan a la unidad policial de género.	Documento que acredite el establecimiento de las atribuciones. Documento que contenga las atribuciones.
5.1.4	Definir cuál será la cobertura.	nov-22	Porcentaje de cobertura en la zona urbana. Porcentaje de cobertura en la zona rural.	Mapas de cobertura en zonas urbana y rural.
5.1.5	Establecer un protocolo de actuación en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Estatal (SSP)	nov-22	Número de protocolos de actuación establecidos.	Documento que contenga el protocolo de actuación establecido.

5.1.6	Generar un informe del personal que integra la unidad policial (hombres y mujeres)	Septiembre 2022-julio2023	Informe del personal	Documento que contiene la relación de personal que integra la unidad policial.
5.2.1	Establecer un programa de capacitación o certificación de los elementos de la unidad policial.	Septiembre 2022-julio2023	Número de programas de capacitación.	Programa de capacitación
5.2.2	Generar un informe del total del personal capacitado o certificado.	Septiembre 2022-julio2023	Número de elementos capacitados. Número de elementos certificados.	Informe de elementos capacitados y certificados.
5.2.3	Establecer un mecanismo de evaluación de los elementos de la unidad policial.	Septiembre 2022-julio2023	Número de elementos evaluados.	Mecanismo de evaluación Informe de evaluación
Indicadores de Derechos Humanos:		*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).		

Medida 5:	Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como cédulas municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.
Responsable:	Tlapa de Comonfort.
Coadyuvante:	Secretaría de Seguridad Pública Estatal.
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

	Derecho a la no discriminación y la igualdad.			
Objetivo:	5.1 Establecer rutas de seguridad en la Patrulla de Género y Estatal, para las mujeres del Municipio de Tlapa, para garantizar la seguridad de las mujeres del municipio. 5.2 Capacitación a las agrupaciones multidisciplinariamente de la Unidad de Género. 5.3 Crear el Protocolo de Actuación.			
Acciones		**Plazo**	**Indicador de Gestión**	**Medio de verificación**
5.1.1	Llevar acabo Patrullajes diarios en la Unidad de Género en zonas de mayor incidencia delictiva contra las Mujeres.	Agosto 2022 Permanente	Informes de los patrullajes.	Informe mensual, bitácoras diarias, evidencia fotográfica.
5.1.2	Llevar acabo Patrullajes diarios en coordinación de la Unidad de Género estatal en zonas de mayor incidencia delictiva contra las Mujeres.	Agosto 2022 Permanente	Informes de los patrullajes.	Informe mensual, bitácoras diarias, evidencia fotográfica.
5.2.1	Establecer un programa de capacitación y certificación de los elementos de la unidad policial.	Agosto 2022-Agosto 2023	Número de programas de capacitación. Número de elementos capacitados. Número de elementos certificados.	Programa de capacitación. Informe de elementos capacitados y certificados.

5.2.2	Generar un informe del personal capacitado o certificado.	Agosto 2022-Julio 2023	Número de informes.	Informes del personal que integra la Unidad de Género.
5.2.3	Establecer un mecanismo de evaluación de los elementos de la Unidad de Género.	Agosto 2022-Julio 2023	Número de elementos evaluados.	Mecanismos de evaluación. Informe de evaluación.
5.2.4	Capacitación a las y los elementos policiacos municipales y estatales de la Unidad de Género.	Agosto 2022-Julio 2023	Número de capacitaciones.	Oficios, listas de asistencia evidencia fotográfica.
5.2.1	Solicitar asesoría y llevar acabo el protocolo de actuación por parte de SSP.	Agosto 2022-Julio 2023	Documento que contenga el protocolo de actuación establecida.	Oficios, listas de asistencia, realización del protocolo. Evidencia fotográfica.
Indicadores de Derechos Humanos:		*Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).		

MEDIDAS DE JUSTICIA

Medida 1:	Fortalecer la Fiscalía General del Estado de Guerrero, particularmente las Agencias Especializadas en investigación y atención a los delitos de feminicidio y homicidio dolosos de mujeres, así como la especializada en delitos sexuales y de violencia familiar y la de desaparición forzada de personas no localizadas, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadenas de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos. Para ello se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos que se denuncien. Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad. Es indispensable llevar a cabo un mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas focalizadas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
Responsable:	Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Coadyuvantes:	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, Secretaría de Finanzas y Administración, H. Congreso del Estado de Guerrero, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. El derecho a la no discriminación y a la igualdad.
Objetivo:	1.1 Fortalecer la Fiscalía General del Estado de Guerrero, particularmente las Agencias Especializadas en investigación y atención a los delitos de feminicidio y homicidio dolosos de mujeres, así como, la especializada en delitos sexuales y de violencia familiar y la de desaparición forzada de personas no localizadas.

	1.2 Elaborar protocolos de investigación, cadenas de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos, sobre los protocolos elaborados. 1.3 Crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos que se denuncien en agravio de mujeres. 1.4 Conformar la Unidad de Análisis y contexto para la investigación de los delitos vinculados a la violencia de género (UAC-GRO). 1.5 Realizar Mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas focalizadas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Acciones		Plazo	Indicador de Gestión	Medio de verificación	Presupuesto
1.1.1	Equipar las mesas de atención al delito de feminicidios instaladas en los 9 municipios con AVGM.	agosto 2022-agosto 2023 (espera autorización SEFINA y Congreso)	Porcentaje de equipamiento de las mesas de atención al delito de feminicidios otorgado.	Anteproyecto de Presupuesto de Egresos presentado a SEPLADER, SEFINA y CONGRESO, que contemple presupuesto para fortalecimiento de la Fiscalía Especializada de Homicidio Doloso en Agravio de Mujeres y demás personas con preferencia	$ 277,000.00

				u orientación sexual. Programa operativo anual, aprobado por FGE. Informe de avance físico-financiero trimestral de la Dirección General de Presupuesto y Administración de la FGE.	
1.1.2	Equipar las Instalaciones de las Agencias del Ministerio Público de Delitos Sexuales y Violencia Familiar de los 9 municipios con AVGM.	agosto 2022-agosto 2023	Porcentaje de equipamiento de las Agencias del Ministerio Público de Delitos Sexuales y Violencia Familiar otorgado.	Anteproyecto de Presupuesto de Egresos presentado a SEPLADER, SEFINA y CONGRESO, que contemple presupuesto para fortalecimiento de la Fiscalía Especializada de Homicidio Doloso en Agravio de Mujeres y demás personas	$ 377,000.00

				con preferencia u orientación sexual. Programa operativo anual, aprobado por FGE. Informe de avance físico-financiero trimestral de la Dirección General de Presupuesto y Administración de la FGE.	
1.1.3	Equipar las oficinas de la Alerta Alba que ocupa dentro de la Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas.	agosto 2022-agosto 2023 (espera autorización SEFINA y Congreso)	Porcentaje de casos en que la búsqueda y localización de mujeres denunciadas.	Anteproyecto de Presupuesto de Egresos presentado a SEPLADER, SEFINA y CONGRESO, que contemple presupuesto para fortalecimiento de la Fiscalía Especializada de Homicidio Doloso en Agravio de Mujeres y	$ 344,000.00
1.1.4	Equipamiento de Alerta Amber Guerrero		Porcentaje de casos en que la búsqueda y localización de niñas y niños denunciadas.		

				demás personas con preferencia u orientación sexual. Programa operativo anual, aprobado por FGE Informe de avance físico-financiero trimestral de la Dirección General de Presupuesto y Administración de la FGE.	
1.2.1	Elaborar protocolos de investigación, cadenas de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, revisados por parte de especialistas en género y derechos humanos de las mujeres.	agosto 2022-agosto 2023	Número de protocolos elaborados.	Protocolo elaborado.	
1.2.2	Actualización del "Protocolo y Principios Básicos en la	agosto 2022-agosto 2023	Número de protocolo actualizado.	Protocolo actualizado	

	Investigación y Atención de los Delitos Contra la Libertad Sexual para las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Familiar de la Fiscalía General del Estado.				
1.2.3	Capacitar en la aplicación de estos instrumentos al personal encargado de su aplicación.	Una vez publicado los protocolos.	Número de personal capacitado en la implementación de protocolos.	Cartas Descriptivas. Listas de asistencia. Fotografías. Carta descriptiva del curso. Resultados de evaluación.	
1.3.1	Creación de una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género.	Noviembre 2022-agosto 2023	Acuerdo publicado en el Periodice Oficial del Gobierno del Estado.	Publicación del acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Informe de seguimiento técnico-jurídico.	
1.3.2	Capacitación al personal que	Una vez publicado	Número de capacitacione	Cartas descriptivas.	

	integra la unidad de análisis y evaluación.	acuerdo de creación.	s realizadas para las y los encargados de la unidad, servidoras y servidores públicos capacitados.	Listas de asistencia. Fotografías. Currículum de ponentes. Resultados de evaluación.	
1.4.1	Elaborar una convocatoria interna o invitación directa a personal adscrito a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para que forme parte de la Unidad de Análisis y Contexto (UAC-GRO).	Noviembre 2022-agosto 2023	Número de convocatorias emitidas.	Convocatoria interna publicada.	$ 1,400,000.00
1.4.2	Selección de personal especializado a través de sus hojas de vida.	agosto 2022-agosto 2023	Total de personal seleccionado	Hojas de vida del personal seleccionado	
1.4.3	Capacitar al personal que conformara la UAC-GRO, así como personal operativo de los municipios con AVGM, a través de cursos y capacitaciones especializadas en el tema.	agosto 2022-agosto 2023	Número de cursos de capacitaciones.	Listas de asistencia. Fotografías. Constancias de cursos de capacitación con horas acreditadas.	

1.4.4	Reestructurar y alimentar la Plataforma VIVE-GUERRERO.	agosto 2022-agosto 2023	Número de reporte de Resultado de las pruebas pilotos.	Reporte de resultados de las pruebas pilotos.	
1.4.5	Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Unidad Especializada en Revisión de Expedientes.	agosto 2022-agosto 2023	Número de mesas de trabajo con la trilogía de investigación	Minutas de trabajo. Fotografías	
1.4.6	Elaboración de informe de contexto.	agosto 2022-agosto 2023	Número de Informes realizados de contexto.	Un informe de contexto (Modelo).	
1.4.7	Equipar la Unidad de Análisis y Evaluación de las labores de Investigación de delito de género.	mayo-diciembre 2023 (espera autorización SEFINA y Congreso)	Porcentaje de monto de equipamiento otorgado a la Unidad de Análisis y Evaluación de las labores de Investigación de delito de género.	Anteproyecto de Presupuesto de Egresos presentado a SEPLADER, SEFINA y CONGRESO, que contemple presupuesto para fortalecimiento de la Fiscalía Especializada de Homicidio Doloso en Agravio de Mujeres y demás personas con preferencia	$ 172,000.00

				u orientación sexual. Programa operativo anual, aprobado por FGE. Informe de avance físico-financiero trimestral de la Dirección General de Presupuesto y Administración de la FGE.	
1.4.8	Equipar la Unidad de Contexto para la Investigación de Feminicidios, Homicidios Dolosos de Mujeres, Violencia Sexual y Desaparición de Mujeres.	mayo-diciembre 2023 (espera autorización SEFINA y Congreso)	Porcentaje de monto de equipamiento otorgado a la Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios	Anteproyecto de Presupuesto de Egresos presentado a SEPLADER, SEFINA y CONGRESO, que contemple presupuesto para fortalecimiento de la Fiscalía Especializada de Homicidio Doloso en Agravio de Mujeres y demás personas	$ 25,500,000.00

				con preferencia u orientación sexual. Programa operativo anual, aprobado por FGE. Informe de avance físico-financiero trimestral de la Dirección General de Presupuesto y Administración de la FGE.	
1.5.1	Analizar la estadística de BANAVIM-GUERRERO, de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas	agosto 2022-agosto 2023	Número de acciones realizadas en base a los resultados vertidos en reuniones.	Propuestas de políticas públicas focalizadas para la atención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.	

	focalizadas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.				
Indicadores de Derechos Humanos	**Porcentaje de casos en donde se aplican Protocolos especializados de investigación del delito de feminicidio con perspectiva de género, respecto del total de casos de muertes de mujeres atendidas en la Fiscalía del Estado. *Porcentaje de casos ante la Fiscalía competente de violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres en que se incorporan los criterios de investigación con debida diligencia y perspectiva de género, con respecto al total de casos de violencia sexual contra niñas mujeres ante dicha Fiscalía. *Porcentaje de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres en que se incorporan los criterios de investigación con debida diligencia y perspectiva de género, con respecto del total de casos de muertes violentas investigados por la Fiscalía competente (desagregar por tipo de delito, incluyendo feminicidio).				

Medida 2:	Conformar un grupo-unidad especializada, encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres de los últimos 8 años. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivos o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.
Responsables:	Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Derechos humanos:	Derecho a la vida Derecho a la libertad y seguridad personales Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia El derecho a la no discriminación y a la igualdad
Objetivo:	2.1 Seguimiento de los trabajos de la Unidad Especializada en Revisión de Expedientes de los 9 municipios con AVGM.

Acciones		Plazo	Indicador de Gestión	Medio de verificación
2.1.1	Presentar informes de los avances de la revisión de los expedientes.	noviembre 2022-agosto 2023 (continuará hasta concluir el 100% de expedientes en los municipios con AVGM)	Número de informe de avances de la totalidad de casos y/o expedientes de muertes violentas de mujeres, revisadas por parte del grupo especializado. Porcentaje de expedientes determinados del total de expedientes revisados.	Informes de avances de las averiguaciones previas y carpetas de investigación revisadas en los municipios con AVGM.
2.1.2	Reinstalación de la unidad especializada, encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres del periodo de junio de 2009 a junio de 2016.	Noviembre de 2022 - enero de 2023	Número de acuerdo de reinstalación.	Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.
2.1.3	Diseñar metodología de trabajo con base en estándares internacionales.	Febrero de 2023 - agosto de 2023	Número de metodología de trabajo	Una metodología de trabajo.
2.1.4	Elaboración de diagnóstico.	Una vez concluido el proceso de revisión.	Número de diagnósticos realizados.	Diagnóstico basado en la metodología de

				trabajo implementada
Indicadores de Derechos Humanos	*Porcentaje de carpetas de investigación ante la Fiscalía competente por violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres en donde se analiza el contexto de violencia, con respecto del total de carpetas de investigación por violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres ante dicha Fiscalía (es decir el ámbito en que se dio el delito, por ejemplo, el doméstico, laboral, en la relación de pareja, en ámbitos públicos). *Porcentaje de carpetas de investigación de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres, con respecto del total de delitos investigados por la Fiscalía competente (desagregar por tipo de delito, incluyendo feminicidio).			

Medida 3:	Conformar un grupo-unidad especializada en la que se involucren las autoridades de procuración e impartición de justicia encargadas de emprender las acciones necesarias para emitir las sanciones correspondientes respecto de los feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales en contra de mujeres.			
Responsable:	Fiscalía General del Estado.			
Coadyuvantes:	Tribunal Superior de Justicia, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero y Comisión de los Derechos Humanos de Estado de Guerrero.			
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y a la igualdad.			
Objetivo:	3.1 Revisar el marco jurídico aplicable en la solicitud de la medida, como son Código Penal del Estado de Guerrero, Código Nacional de Procedimientos Penales, Ley General de Víctimas, Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General entre Mujeres y Hombres, así como los convenios y tratados relacionados con lo solicitado en la medida.			
Acciones		**Plazo**	**Indicador de Gestión**	**Medio de verificación**
3.1.1	Programar mesas de trabajo entre las instancias	noviembre a diciembre 2022	Número de mesas de trabajo.	Listas de asistencia, fotografías,

	involucradas para la revisión de la normatividad aplicable para la sustentación de la medida.		Número de minutas de trabajo realizadas.	Minutas de trabajo.
3.1.2	Elaborar informe final de análisis del marco jurídico.	Enero-agosto 2023	Número de informes.	Informe final de análisis.
Indicadores de Derechos Humanos	*Número de procesos penales comenzados por delitos sexuales en contra de niñas, adolescentes y mujeres ante el juzgado en materia penal competente (desagregar por tipo de delito). *Porcentaje de procesos penales comenzados por delitos sexuales contra niñas, adolescentes y mujeres ante el juzgado en materia penal competente, respecto del total de procesos penales (desagregar en procedimiento abreviado y juicio oral). *Número de sentencias condenatorias por delitos sexuales en contra de niñas, adolescentes y mujeres ante el juzgado en materia penal competente (desagregar por años de la sentencia).			

Medida 4:	Conformar un grupo de trabajo que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.
Responsables:	Honorable Congreso del Estado de Guerrero.
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental. Derecho a la no discriminación y a la igualdad. Derecho a la libre manifestación. Derecho a una alimentación sana. Derecho a la libre manifestación
Objetivo:	1.1 Conformar un grupo de trabajo, para analizar y revisar exhaustivamente la legislación estatal vigente sobre los derechos de las mujeres y niñas en Guerrero, para reformar, derogar o abrogar las que así lo requieran.

Acciones		Plazo	Indicador de Gestión	Medio de verificación
4.1.1	Convocar a reunión de trabajo a los órganos autónomos, dependencias y entidades relacionadas con las políticas públicas en materia de derechos de las mujeres y niñas, a través de la Comisión Para la Igualdad de Género del H. Congreso del Estado.	Octubre de 2022.	Número de dependencias participantes. Número de asistentes a la reunión de trabajo.	Documentos que evidencian la reunión convocada. Convocatorias. Listas de asistencia. Minuta de acuerdos. Fotografías.
4.1.2	Constituir un grupo o Comisión especial de trabajo encargado de revisar la legislación vigente en materia de derechos de las mujeres y niñas para detectar disipaciones que menoscaben o anulen sus derechos.	Septiembre a diciembre de 2022.	Porcentaje de revisión de la legislación vigente. Meta: 100%	Documentos que evidencian la constitución del grupo de trabajo. Convocatorias. Listas de asistencia. Minuta de acuerdos. Fotografías.
4.1.3	Establecer la temática de la agenda legislativa que desahogará el Congreso del Estado, como resultado de la revisión a la legislación estatal vigente.	Enero a marzo de 2023	Porcentaje de temática de la agenda desahogada en el Congreso del Estado. Meta: 100%	Agenda temática legislativa relacionada a los derechos de las mujeres y niñas guerrerenses.
4.1.4	Someter a la opinión de las dependencias, entidades y organismos involucrados las propuestas de modificación que resulten de la revisión realizada a la legislación para garantizar su aplicación.	Marzo a junio de 2023	Porcentaje de dependencias que han emitido opinión sobre las propuestas. Meta: 100%	Documentos que evidencian la constitución del grupo de trabajo. Convocatorias. Listas de asistencia.

				Minuta de acuerdos. Fotografías.
4.1.5	Elaboración de proyectos de iniciativas de Decreto de reformas, adiciones o derogaciones de la legislación estatal vigente, para su presentación oportuna al Pleno del Congreso, quien previo el proceso legislativo correspondiente, determine lo procedente.	Julio a octubre de 2023	Número de Proyectos de iniciativas y decretos a presentar en el Congreso del Estado, relacionadas con los derechos de las mujeres y niñas de Guerrero.	Agenda temática legislativa relacionada a los derechos de las mujeres y niñas guerrerenses.
Indicadores de Derechos Humanos	*Porcentaje de estudios legislativos contenidos en el análisis y estudio de la situación que guarda el territorio donde se solicita la AVGM elaborado por el Grupo de Trabajo, con respecto de la información contenida en el análisis y estudio de la situación que guarda el territorio donde se solicita la AVGM elaborado por el Grupo de Trabajo. *Porcentaje de recomendaciones en los siguientes ejes, con respecto del total de recomendaciones emitidas por el Grupo de Trabajo; Legislativas, que son reformas o modificaciones en los marcos legales.			

MEDIDAS DE REPARACIÓN DEL DAÑO

Medida 1:	Con base en el artículo 26, fracción I, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.
Responsable:	Fiscalía General del Estado.
Coadyuvante:	Tribunal Superior de Justicia, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero, Comisión de los Derechos Humanos de Estado de Guerrero, Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, Secretaría de Salud.
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y a la igualdad.
Objetivo:	1.1. Atender con debida diligencia y exhaustividad los casos de violencia contra las mujeres y feminicidios, con base en el artículo 26, Fracción I de la Ley General de acceso. 1.2 Atender a través de asesores jurídicos que brinden de manera inmediata asesorías jurídicas a las víctimas. 1.3 Bridar servicios de peritos traductores e intérpretes en los municipios con AVGM. 1.4 Dar seguimiento a sentencias por los delitos de violencia contra las mujeres y feminicidios. 1.5 Brindar atención psicológica y psiquiátrica a mujeres víctimas de violencia.

Acciones		Plazo	Indicador de Gestión	Medio de verificación
1.1.1	Mantener actualizados los datos estadísticos de atención de las niñas, adolescentes y mujeres de las fiscalías especializadas en delitos sexuales y violencia familiar, Fiscalía Especializada en Homicidios dolosos en agravio de mujeres, Fiscalía especializada	De agosto 2022 a agosto de 2023.	Número de Carpetas de Investigación iniciadas por delitos sexuales y violencia familiar. Número de carpetas de investigación por el delito de feminicidios en	Informe que incluya un comparativo estadístico de atención de las niñas, adolescentes y mujeres de las fiscalías especializadas.

	en búsqueda de personas desaparecidas no localizadas (protocolo Alba y Ámber)		los 9 municipios con AVGM. Número de carpetas de investigación iniciadas en donde se active Protocolo Alba. Número de mujeres localizadas por Protocolo Alba. Número de carpetas de investigación donde se active Protocolo Ámber Número de niños, niñas y adolescentes localizados por Protocolo Amber	
1.2.1	Proporcionar a las victimas una reparación del daño integral de acuerdo a la ley 450 de Víctimas del Estado de Guerrero, en donde se dicte sentencia de reparación del daño en juicios de ejecución de sentencia.	De agosto 2022 a diciembre de 2023.	Número de juicios de ejecución de sentencia. Número de víctimas para hacer la reparación del daño a través de ejecución de sentencia	Audiencias desahogadas. Estadística del número de asesorías jurídicas otorgadas a las víctimas.
1.2.2	Dar seguimiento a que se etiquete el recurso al programa de	Agosto a octubre de 2022	Solicitud de Presupuesto para el pago	Programa Operativo Anual

	gestión en coadyuvancia de seguimiento a la AVGM. (El cumplimiento de esta acción será posible con base a la autorización presupuestaría).		de reparación del daño solicitado y contratación de asesores jurídicos en el Programa Operativo Anual 2023 de la CEEAVGRO.	presentado a SEPLADER, SEFINA y CONGRESO, que contemple presupuesto para reparación del daño y contratación de asesores jurídicos. Programa Operativo Anual, aprobado por SEPLADER y SEFINA. Presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado.
1.3.1	Ofrecer el servicio de traductores e intérpretes en audiencias penales, familiares, agrario, civiles y mercantiles.	De agosto 2022 a diciembre de 2023.	Número de audiencias penales, familiares, agrario, civiles y mercantiles, asistidas por traductores e intérpretes. Porcentaje de audiencias penales atendidas por traductores e intérpretes.	Evidencias de las solicitudes de peritos traductores e intérpretes para asistir audiencias penales, familiares, agrario, civiles y mercantiles.
1.4.1	Solicitar la estadística de seguimiento a las sentencias condenatorias.	De agosto 2022 a diciembre de 2023.	Porcentaje de sentencias condenatorias en delitos	Informe que contenga el número de

			contra las mujeres desagregada.	sentencias emitidas.
1.5.1	Brindar atención psicológica a víctimas del delito en materia penal, familiar, civil, mercantil y agrario.	De agosto 2022 a diciembre de 2023.	Porcentaje de mujeres víctimas que han recibido atención psicológica.	Informe que contenga el número de mujeres que han recibido atención psicológica.
Indicadores de Derechos Humanos	*Porcentaje de casos de niñas, adolescentes y mujeres en los que la medida que fue otorgada resultó efectiva para garantizar la vida, integridad y seguridad de las mujeres en situación de violencia, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con res pecto del total de niñas, adolescentes y mujeres atendidas (la niña y/o adolescentes y/o mujer se encuentra viva en un ambiente libre de violencia).			

Medida 2:	Con base en lo establecido en el artículo 26, fracción III, inciso b, de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El estado de Guerrero deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.			
Responsables:	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.			
Derechos humanos:	Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y la igualdad.			
Objetivo:	2.1. Establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.			
Acciones		**Plazo**	**Indicador de Gestión**	**Medio de verificación**
2.1.1	Difundir los medios para la presentación de quejas y denuncias en contra de servidores	De agosto de 2022 en adelante (Permanente)	Métricas del alcance logrado de los medios digitales e	Informe de los medios establecidos a través de:

	públicos, cuidando la confidencialidad de los datos personales y que se respeten los derechos humanos, tanto de los quejosos como de los presuntos infractores.		impresos dirigidos a quejas y denuncias en materia de Violencia de Género.	Fotografías, reportes y capturas de pantalla, reporte estadístico de las visualizaciones en redes sociales para obtener los alcances de cada publicación.
2.1.2	Brindar atención personalizada para la recepción de quejas y denuncias, a través del Departamento de Seguimiento de Quejas y Denuncias.	De agosto de 2022 en adelante (Permanente)	Porcentaje de atención a las quejas y denuncias presentadas en contra de servidores públicos. Meta: 100 %. Porcentaje de atención a los procedimientos de investigación iniciados en contra de servidores públicos. Meta: 100 %.	Reporte trimestral de quejas y denuncias atendidas.
2.1.3	Integración de procedimientos de investigación hasta el esclarecimiento de los hechos, relacionados con la alerta de violencia de genero contra las mujeres (AVGM), y en el supuesto de que no corresponda la	De agosto de 2022 en adelante (Permanente)	Porcentaje de atención a las quejas y denuncias presentadas en contra de servidores públicos. Meta: 100 %. Porcentaje	Reportes de quejas y denuncias atendidas y remitidas a la autoridad competente.

	competencia a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, remitir el asunto a la autoridad competente.		procedimientos de investigación iniciados en contra de servidores remitidos a la autoridad Competente. Meta: 100 %.	

Indicadores de Derechos Humanos	*Proporción de personas funcionarias públicas sancionadas por acciones u omisiones que no permitan el avance de las investigaciones de desapariciones de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar por tipo de procedimiento y por sanción).

Medida 3:	De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Víctimas y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Guerrero.
Responsables:	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero
Derechos humanos:	Derecho a la vida. Derecho a la libertad y seguridad personales. Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Derecho a la no discriminación y a la igualdad.
Objetivo:	1.1. Crear el Plan Individualizado de Reparación Integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. 1.2. Implementar el plan individualizado de reparación del daño.

Acciones		Plazo	Indicador de Gestión	Medio de verificación
3.1.1	Elaborar los lineamientos del plan individualizado de reparación integral del daño	De agosto a diciembre de 2022	Porcentaje de avance del Plan individualizado de reparación integral del daño.	Plan individualizado de reparación del daño.
3.1.2	Brindar asesorías jurídicas a las víctimas.	Enero a diciembre de 2023	Número de víctimas atendidas en casos de homicidios de mujeres. Número de víctimas atendidas en casos de feminicidios.	Padrón de asesorías jurídicas brindadas a víctimas.
3.1.3	Brindar atención psicológica de contención y seguimiento a mujeres víctimas.	De septiembre de 2022 en adelante (Permanente)	Número de víctimas atendidas con atención psicológica.	Padrón de atención psicológica brindadas a víctimas.
3.1.4	Brindar de asistencia a familiares de víctimas a través del trabajo social.	De septiembre de 2022 en adelante (Permanente)	Número de casos de familiares asistidos a través del trabajo social.	Padrón de asistencia de trabajo social brindada.

Indicadores de Derechos Humanos	*Porcentaje de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres en los que se otorgó reparación integral, con respecto del total de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres (por sentencia judicial) (desagregar por tipo de delito, incluyendo feminicidio). *Porcentaje de víctimas de violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres que en la sentencia judicial recibieron reparación integral, respecto del total de víctimas de violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres (directas e indirectas).
Medida 4:	Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Guerrero. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y a los familiares de las víctimas.
Responsables:	Secretaría General de Gobierno Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero Secretariado Ejecutivo Estatal del Sistema de Seguridad Pública
Derechos humanos:	Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental.
Objetivo:	1. Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Guerrero.

Acciones		Plazo	Indicador de Gestión	Medio de verificación
4.1.1	Solicitar un registro actualizado de víctimas a nivel estatal.	Agosto de 2022	Número de víctimas de feminicidio en el Estado de Guerrero.	Informe que contenga un registro actualizado de víctimas.
4.1.2	Realizar mesas de trabajo con dependencias coadyuvantes, Asociaciones civiles y familiares de las víctimas para recabar propuestas.	Septiembre y octubre de 2023	Número de sesiones de trabajo.	Lista de asistencia, memoria fotográfica.
4.1.3	Presentar la medida de reparación simbólica acordada.	Noviembre de 2022	Número de Medidas de reparación del daño	Documento que contenga las medidas acordadas

4.1.4	Presentar la iniciativa ante el congreso para que quede estipulado.	Enero de 2023	Número de iniciativas presentadas ante el Congreso.	Documento que contenga la iniciativa presentada al Congreso. Dictamen de la medida en el Congreso.
Indicadores de Derechos Humanos	*Porcentaje de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres en los que se otorgó reparación integral, con respecto del total de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres (por sentencia judicial) (desagregar por tipo de delito, incluyendo feminicidio).			

V. Transparencia y rendición de cuentas

El compromiso de este gobierno es y será, acabar de raíz con la corrupción, promover la transparencia en todos sus aspectos, respetar y hacer valer los derechos humanos, favorecer el crecimiento económico, otorgar servicios de calidad, priorizar la participación social, la legalidad y la rendición de cuentas, con equidad, sensibilidad y eficacia.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, hemos incluido el Eje Transversal C: Austeridad y Administración Pública Responsable, en el que establecemos que nada se logrará si no impulsamos un gobierno austero y eficiente, que sea transparente, cercano a la gente, que combata la corrupción, que rinda cuentas y que para lograrlo se han establecido seis objetivos, con los que se ratifica el compromiso de este gobierno, para desarrollar una administración eficaz, eficiente y con enfoque a resultados.

Uno de los objetivos de este Eje Transversal es privilegiar la austeridad, transparencia y rendición de cuentas en favor de un Gobierno íntegro e incluyente, con la estrategia de administrar los recursos públicos con criterios de legalidad, racionalidad y transparencia.

VI. Presupuesto

El presupuesto estimado para la implementación del Programa Estatal de Acciones Estratégicas para la atención de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida en el Estado de Guerrero, contempla los recursos requeridos para el ejercicio fiscal 2022 y 2023, por lo anterior, la asignación presupuestaria que resulte del proceso de autorización del proyecto de presupuesto de egresos por el H. Congreso del Estado será muy importante para la continuidad de las acciones durante el periodo de gobierno de la administración actual.

Bibliografía

1. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Última reforma DOF 29-04-2022.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5650590&fecha=29/04/2022

2. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo reformado DOF 14-06-2012, 29-04-2022.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5650590&fecha=29/04/2022

3. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Última reforma DOF 29-04-2022.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5650590&fecha=29/04/2022

4. Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida para el Estado de Guerrero.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/731224/Actualizaci_n_Resoluci_n_AVGM_Guerrero_VF_09.06.22_.pdf

1. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/Periodico-004-Junio-22-2022-Extraordinaria_compressed.pdf

2. Declaración Universal de los Derechos Humanos

http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2000.pdf

3. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf

4. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belém do Pará

https://www.te.gob.mx/transparencia/media/files/cf83ab8278fbeda.pdf

5. La Declaración y la Plataforma de Beijing de 1995

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/10288/3CONFERENCIA_MUNDIAL_MUJER_BEIJING_1995.pdf

6. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

7. Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf

8. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf

9. Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Guerrero

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/173564/Constitucion_politica_estado_libre_soberano_guerrero.pdf

10. Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero

https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/5_LegislacionNacionalInternacional/Legislacion/Estatal/Guerrero/B/Ley%20de%20Acceso%20de%20las%20Mujeres%20a%20una%20vida%20libre%20de%20violencia.pdf

11. Resolución De La Secretaría De Gobernación Respecto A La Solicitud De Alerta De Violencia De Género Contra Las Mujeres Por Violencia Feminicida Para El Estado De Guerrero

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/731224/Actualizaci_n_Resoluci_n_AVGM_Guerrero_VF_09.06.22_.pdf

12. Tercer Dictamen de cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida para el Estado de Guerrero.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/675383/3er_Dictamen_GIM_Guerrero_14.10.2021.pdf

14. Modelo de plan de trabajo estatal y municipal para la implementación de los resolutivos y las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM. Iniciativa Spotlight. Diciembre 2021.

15. Propuesta de indicadores ilustrativos para medir los resultados de corto, mediano y largo plazo de las medidas de alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM). Iniciativa Spotlight. 2021.

16. Guía para la elaboración del informe de cumplimiento de los resolutivos y las medidas de las declaratorias de AVGM a cargo de las autoridades estatales y municipales. Iniciativa Spotlight. Diciembre 2021.

17. Guía para elaborar un esquema de trabajo que facilite evaluar el informe de cumplimiento de los resolutivos y las medidas de las declaratorias de AVGM a cargo de las personas integrantes del GIM. Iniciativa Spotlight. Diciembre 2021.

Directorio

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda.
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dip. Flor Añorve Ocampo
Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado

Magdo. Raymundo Casarrubias Vázquez
Magistrado Presidente del Tribunal

M.A. Verónica Olimpia Sevilla Muñoz
Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional

C.P. Raymundo Segura Estrada
Secretario de Finanzas y Administración

Lic. Ma. del Carmen Cabrera Lagunas
Secretaria de Desarrollo y Bienestar Social

Arq. Irene Jiménez Montiel
Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

Capitán Evelio Méndez Gómez
Secretario de Seguridad Pública

Dr. Marcial Rodríguez Saldaña
Secretario de Educación Guerrero

Dra. Aidé Ibárez Castro
Secretaria de Salud

Mtra. Teodora Ramírez Vega
Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico

Lic. Reyna Mejía Morales
Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos

Mtra. Violeta Pino Girón
Secretaria de la Mujer

Lic. Jessica Maldonado Morales
Secretaria de la Juventud y la Niñez

Lic. Luis Armando Baños Rendón
Secretario del Trabajo y Previsión Social

M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

Mtra. Cecilia Narciso Gaytán
Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Tte. Sandra Luz Valdovinos Salmerón
Fiscal General del Estado

Cap. e Ing. Víctor Francisco Olivares Guzmán
Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Ing. Liz Adriana Salgado Pineda
Presidenta del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Lic. Enedina Medrano Serrano
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

Mtro. Arturo Solís Felipe
Comisión Estatal de Búsqueda de Personas

Lic. René Posselt Aguirre
Director General de Comunicación Social

Mtra. Abelina López Rodríguez
Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez

C. Isabel de los Santos Morales
Primer Coordinador del Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres

Lic. Norma Otilia Hernández Martínez
Presidenta Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo

Lic. Eusebio Echeverría Tabares
Presidente Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán

Arq. David Gama Pérez
Presidente Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia

Lic. Jorge Sánchez Allec
Presidente Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta

Lic. Efrén Adame Montalván
Presidente Municipal Constitucional de Ometepec

Lic. Gilberto Solano Arreaga
Presidente Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort